



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VARGAS JARAMILLO JUAN CARLOS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/stampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LINEA
(At: - A:)

EI: 1/16/2017 12:39:08 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)
No: A2RBA1239124310
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI. // HOTELES
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)
Tipo de documento: CERTIFICACION NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

051040005046018 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/10/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autauthenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 49892

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GILBERTO MENESES MONCRIEFF - GERENTE

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: HOTELES ROYAL S.A.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: COLOMBIANA
DOMICILIO: CALLE 113 N. 7 - 21 T.A Bogotá

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: LUIS GILBERTO MENESES MONCRIEFF
NACIONALIDAD: GUATEMALTECA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: P GTM 2509782296.
DOMICILIO: QUITO - ECUADOR





CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
ARTICULO 109. EL PODER JUDICIAL ES UNICO Y AUTONOMO.
ESTARA COMPUESTO POR EL PODER JUDICIAL ORDINARIO Y EL PODER JUDICIAL ESPECIALIZADO.
LOS JUDICES Y MAGISTRADOS DE LA JUDICATURA SON INAMOVIBLES EN SU CARGO.

ARTICULO 110. EL PODER JUDICIAL ORDINARIO SE COMPONE POR LA CORTE NACIONAL Y LOS TRIBUNALES DE LO CIVIL, LO PENAL, LO SOCIAL Y LO ECONOMICO.

LA CORTE NACIONAL ES LA MAXIMA AUTORIDAD JUDICIAL DEL ECUADOR. SE COMPONE POR CINCO MAGISTRADOS, UNO DE LOS CUALES PRESIDE LA CORTE Y LOS DEMAS SON ELECTOS POR EL PODER JUDICIAL ORDINARIO.

LA CORTE NACIONAL SE REUNE EN SALAS PARA CONSIDERAR LOS ASUNTOS QUE LE SON REMITIDOS POR LOS TRIBUNALES DE LO CIVIL, LO PENAL, LO SOCIAL Y LO ECONOMICO.

LA CORTE NACIONAL EXCEPCIONALMENTE SE REUNE EN SALA PARA CONSIDERAR LOS ASUNTOS QUE LE SON REMITIDOS POR LA CORTE NACIONAL.

ARTICULO 111. EL PODER JUDICIAL ESPECIALIZADO SE COMPONE POR LA CORTE ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHO DE FAMILIA Y LA CORTE ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHO DE TRABAJO.

LA CORTE ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHO DE FAMILIA SE COMPONE POR CINCO MAGISTRADOS.

LA CORTE ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHO DE TRABAJO SE COMPONE POR CINCO MAGISTRADOS, UNO DE LOS CUALES PRESIDE LA CORTE Y LOS DEMAS SON ELECTOS POR EL PODER JUDICIAL ESPECIALIZADO.



SECRETARIA DEL INTERIOR



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	LATINOAMERICANA DE GESTION HOTELERA, S.L.		ESPAÑOLA	ESPAÑA
2	NH ATARDECER CARIBEÑO, S.A.U		ESPAÑOLA	ESPAÑA
3	DIRECCION IMPUESTOS ADUANAS NACIONALES - DIAN		COLOMBIANA	BOGOTA D.C.
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

[Handwritten signature]

JOSE ANGEL ESTEBAN PAÑOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Consuli ecuatoriano apostillado.

FECHA DE PRESENTACIÓN

AÑO 2017

MES 01

DÍA 10

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES





Notario
Juan Carlos
Vargas Jaramillo
Círculo de Bogotá - Colombia

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO,

NOTARIO TITULAR

CERTIFICA:

Que ESTEBAN PAÑOS JOSE ANGEL

Se identificó con: C.E. 555748

manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho.

(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

Bogotá D.C. 11/01/2017

hnh7yug9ibkg7

www.notariaenlinea.com

EZVNHKEH86ZU8NET

MAM






REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)
VARGAS JARAMILLO JUAN CARLOS
Ha sido firmado por: - A été signé par:

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)
NOTARIO

Llevar el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTÁ
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTÁ - EN LÍNEA

Ei: 1/12/2017 12:46:51 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)
No: A2RBM124719080
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTÁ - COLOMBIA

Firma: (Signature):

Nombre del Titular: (Name of the holder of document: Norm du titulaire):
SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI. // HOTEL ANDINO ROYAL S.A.S. Y OTROS
Tipo de documento: (Type of document: Type du document):
CERTIFICACION NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

051040005041458 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/10/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autauthenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
www.cancilleria.gov.co/apostilla





NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 49892
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GILBERTO MENESES MONCRIEFF - GERENTE

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

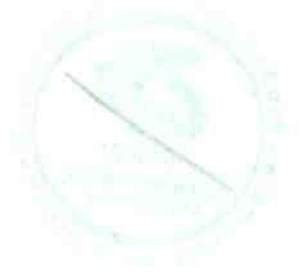
NOMBRE: HOTEL ANDINO ROYAL S.A.S.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: COLOMBIANA
DOMICILIO: CALLE 85 N. 12 - 28, Bogotá

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: LUIS GILBERTO MENESES MONCRIEFF
NACIONALIDAD: GUATEMALTECA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: P GTM 250978296.
DOMICILIO: QUITO - ECUADOR





POWER TO THE PEOPLE
NOW! SO YOU CAN BE A PART OF THE POWER!
THE POWER OF THE PEOPLE!
SO YOU CAN BE A PART OF THE POWER!

THE POWER OF THE PEOPLE!
SO YOU CAN BE A PART OF THE POWER!

THE POWER OF THE PEOPLE!
SO YOU CAN BE A PART OF THE POWER!

THE POWER OF THE PEOPLE!
SO YOU CAN BE A PART OF THE POWER!

THE POWER OF THE PEOPLE!
SO YOU CAN BE A PART OF THE POWER!

THE POWER OF THE PEOPLE!
SO YOU CAN BE A PART OF THE POWER!

THE POWER OF THE PEOPLE!

THE POWER OF THE PEOPLE!
SO YOU CAN BE A PART OF THE POWER!



THE POWER OF THE PEOPLE!

THE POWER OF THE PEOPLE!





4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	HOTELES ROYAL S.A.		COLOMBIANA	BOGOTÁ D.C.
2	HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA.		COLOMBIANA	BOGOTÁ D.C.
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

JOSE ANGEL ESTEBAN PANOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACIÓN AÑO 2017 MES 01 DÍA 10

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO,
NOTARIO TITULAR

CERTIFICA:

Que ESTEBAN PAÑOS JOSE ANGEL

Se identificó con: C.E. 555748

manifiesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho.

(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

Bogotá D.C. 11/01/2017

www.notariaenlinea.com
EZVNHKEH65ZU8NET

MAM

Respaldado Hoja N. 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)
Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)
GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)
SECRETARIO GENERAL AD HOC

Llevar el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTÁ - EN LÍNEA
(At: - A:)

EI: 1/16/2017 12:23:11 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)
No: A2RBQ1223149791
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTÁ - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: HOTELES ROYAL S A
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)
Tipo de documento: LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 14
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

118040005048413 05172672017DBB Expedido (mm/dd/aaaa): 01/10/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autauthenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05172672017DBB

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:46:43

R051726720 PAGINA: 1 de 7

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HOTELES ROYAL S A

N.I.T. : 800065539-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00372064 DEL 19 DE MAYO DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 143,388,686,473

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLT 113 NO 7 21 OFC 1212 TORRE A

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : impuestos@hotelesroyal.com

DIRECCION COMERCIAL : CLT 113 NO 7 21 OFC 1212 TORRE A

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : impuestos@hotelesroyal.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 1520 NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 11 DE ABRIL

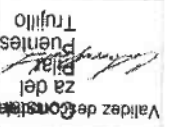
DE 1.989, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 1.989 BAJO EL NO. 265.024 DEL

LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "HOTELES

ROYAL S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5020 DEL 06 DE OCTUBRE DE 1. 998
DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 14 DE
OCTUBRE DE 1.998 BAJO EL NUMERO 652952 DEL LIBRO IX, LA
SOCIEDAD HOTELERA CIEN INTERNACIONAL S. A. SE ESCINDIO,



TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4554	28 -IX-1992	25 STAFF BTA	2 -X -1992 NO.380.883
2309	4 -VI-1993	8 STAFF BTA	15-VI -1993 NO.409.204

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
---------------	-------	--------	-------	-----------

0003952	1997/10/28	NOTARIA 8	1997/11/06	00609394
0001616	1998/04/02	NOTARIA 42	1998/04/24	00631214
0005020	1998/10/06	NOTARIA 42	1998/10/14	00652952
0002018	2002/05/22	NOTARIA 42	2002/07/11	00835238
0004859	2002/10/05	NOTARIA 42	2002/12/19	00858298
0001893	2008/06/13	NOTARIA 42	2008/06/25	01223625
01918	2010/05/26	NOTARIA 42	2010/05/27	01387019
02373	2010/07/01	NOTARIA 42	2010/07/06	01396279
1275	2011/05/03	NOTARIA 42	2011/05/11	01477634
2379	2011/08/10	NOTARIA 42	2011/08/17	01504484
1539	2012/06/12	NOTARIA 42	2012/06/20	01643878

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALTA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE ABRIL DE 2039 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA INVERSIÓN Y APORTE DE RECURSOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ENCAMINADOS A: 1.- ESTABLECER UNA ORGANIZACIÓN O CADENA HOTELERA DEL MÁS ALTO NIVEL DE ACUERDO A LAS NORMAS Y PARÁMETROS INTERNACIONALES DE LA INDUSTRIA. II. - DESARROLLAR LA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS NECESARIOS PARA LA EFICIENTE PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS HOTELEROS. III. - PROMOVER EL DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS HOTELEROS E INVERTIR EN LOS YA EXISTENTES, PUDIENDO PARTICIPAR EN ELLOS COMO PROPIETARIA, SOCIA, ACCIONISTA, ASOCIADA, FINANCIADORA, ASESORO, OPERADORA O A CUALQUIER OTRO NIVEL, PUDIENDO ESTOS PROYECTOS ESTAR LOCALIZADOS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE COLOMBIA. IV. - ORGANIZAR UNA ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN HOTELERA, CON EL FIN DE CAPACITAR ÓPTIMAMENTE A LOS PROFESIONALES HOTELEROS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS VINCULADOS A LA ORGANIZACIÓN. V. - INVESTIGAR, ACONDICIONAR Y ACTUALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS, NORMAS Y SISTEMAS EMPLEADOS PARA QUE CONTENGAN LOS PERMANENTES ADELANTOS TECNOLÓGICOS DE LA INDUSTRIA. VI. - POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN Y A CAMBIO DEL PAGO DE REGALÍAS, COMPARTIR CON EMPRESAS FILIALES, ASOCIADAS O DE TERCEROS, EL USO DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN. VII. - PROPENDER POR EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y TURÍSTICA EN COLOMBIA Y DEL ADECUADO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE EN ELTA INTERVIENEN. PARA GRAFO. - EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ÚTILES Y CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05172672017DBB

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:46:43

PAGINA: 2 de 7

VALOR \$3,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,500,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

VALOR \$3,144,154,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,144,154.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

VALOR \$3,144,154,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,144,154.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA: ** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02157977 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :
NOMBRE
PRIMER RENGON
ARANGUREN GONZALEZ JESUS IGNACIO
SEGUNDO RENGON
BOSCH BERMUDEZ DE CASTRO EDUARDO ISIDRO
TERCER RENGON
ULECIA PALACIOS CARLOS
CUARTO RENGON
GUTIERREZ MENDEZ VILLAMIL ANTONIO
QUINTO RENGON
ESTEEAN BELLAN ABDON MIGUEL
SEXTO RENGON
GUTIERREZ TORO JUAN GUILLERMO
C.C. 000000070040456
C.C. 000000017094379
P.P. 0000000BE149960
P.P. 0000000AAB507314
C.E. 000000000649838
P.P. 0000000AAD031042

IDENTIFICACION

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02157977 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :
NOMBRE
PRIMER RENGON
ARAGONES MARIN RAMON
SEGUNDO RENGON
ESTEBAN PAÑOS JOSE ANGEL
TERCER RENGON
RUIZ RUIZ LUIS EMILIO
CUARTO RENGON
JIMENEZ FERNANDEZ JORGE
QUINTO RENGON

IDENTIFICACION

P.P. 0000000AAA632909
C.E. 000000000555748
C.C. 0000000019138351
C.E. 000000000508506

C.C. 000000019448634

ALBORNOS BUENO RAFAEL FERNANDO

SEXTO RENGLO

IRIGUI PARDO PEDRO ENRIQUE

C.C. 000000002913318

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE. EL GERENTE TENDRA DOS (2) SUPLENTE DENOMINADOS PRIMERO Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE. EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL GERENTE, SERA REEMPLAZADO POR EL PRIMERO SUPLENTE DEL GERENTE Y EN DEFECTO DE ESTE, POR EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 250 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02142342 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

BOSCH BERMUDEZ DE CASTRO EDUARDO ISIDRO C.E. 000000000649838

QUE POR ACTA NO. 242 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01945668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

JIMENEZ FERNANDEZ JORGE

C.E. 000000000508506

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

ESTEBAN PAÑOS JOSE ANGEL

C.E. 000000000555748

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE. LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE SON LAS SIGUIENTES: 28.1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. 28.2. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA FINES ESPECIFICOS. 28.3. RECIBIR DINEROS CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS. 28.4. HACER TODA CLASE DE NEGOCIACIONES CON ACTIVOS FIJOS O CORRIENTES, CON (TITULOS VALORES, TALES COMO: CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING, ADQUIRIR, ENAJENAR, ASEGURAR, LOS ACTIVOS FIJOS Y CORRIENTES DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES SEÑALAR EN ESTOS ESTATUTOS. 28.5. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA, E INFORMAR AL PRESIDENTE SOBRE LOS MISMOS. 28.6. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, LOS BALANCES DE PRUEBA QUE DEBE ELABORAR PERIODICAMENTE Y MANTENERLA INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 28.7. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y AVISAR AL PRESIDENTE Y A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LAS FALTAS GRAVES QUE OCURRAN EN ESE O CUALQUIER OTRO PARTICULAR. 28.8. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE ESTA FUNCION CORRESPONDA A OTRO ORGANISMO. CUANDO CORRESPONDA AL NOMBRAMIENTO O REMOCION DE FUNCIONARIOS DE LOS NIVELES 1, 2 Y 3 DE LA ORGANIZACION, DEBERA CONTAR CON LA APROBACION DEL PRESIDENTE. 28.9. PROVEER AL PRESIDENTE TODA LA INFORMACION RELACIONADA CON: FLUJOS DE CASH, INVERSIONES, PROGRAMA DE MERCADERO, NUEVOS PROYECTOS, INDICADORES DE GESTION, ETC. NECESARIO PARA QUE EL PRESIDENTE DESEMPEÑE SUS FUNCIONES. 28.10. EN GENERAL, EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. PARA GRAFO 1.-EL GERENTE, O EN SU DEFECTO, LOS SUPLENTE DE ESTE, EN SU ORDEN, REQUERIRAN AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: A) ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES INMUEBLES; B) CONSTITUIR GRAVAMENES SOBRE ACTIVOS

FIJOS DE LA SOCIEDAD; Y C) PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS CUANDO CUANTÍA DE ESTOS SEA SUPERIOR A LA SUMA DE DINERO EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EQUIVALENTE A CIENTO VEINTE (120) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0333 DE LA NOTARÍA 42 DE BOGOTÁ D.C., DEL 3 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2015 BAJO LOS NÚMEROS. 00030476, 00030477 Y 00030478 DEL LIBRO V, COMPARECIO MONICA RAMIREZ DIAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.863.589 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, PROTOCOLIZA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A MARCELA QUIJANO SANABRIA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.470.629 DE BOGOTÁ D.C. (GRUPO A), A RICARDO MARTÍNEZ PUCCI IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.146.342 BOGOTÁ (GRUPO A) Y A ANA SOFÍA GONZÁLEZ CARIBELLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA 20.550.696 DE BOGOTÁ, (GRUPO B) PARA QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUÁLQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A CON LA ENUMERADA COMO GRUPO B, PUEDAN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERANTE EJECUTAR LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PRIMERO: ADMINISTRACIÓN ORDINARIA: HASTA LA CUANTÍA MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, POR OPERACIÓN Y ACTO, NEGOCIAR, FORMALIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN: ORDINARIA DE LA SOCIEDAD, MODIFICARLOS, EJECUTARLOS, CUMPLIRLOS, EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y SUSCRIBIR SU TERMINACIÓN. - DENTRO DE ESTAS FACULTADES SE INCLUYEN LAS DE COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, Y/O NEGOCIAR BIENES MUEBLES SEMOVIENTES Y MERCADERÍAS. LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBAN LOS APODERADOS NO PODRÁN TENER VIGENCIA SUPERIOR A UN(1)AÑO. QUEDAN EXCEPTUADAS DE TODAS ESTAS FACULTADES: - I) DAR Y TOMAR DINERO A PRÉSTAMO O CRÉDITO, CON O SIN INTERÉS, SEA O NO CON ENTIDADES DE CRÉDITO NACIONALES, EXTRANJERAS Y/O SUPRANACIONALES; II) NEGOCIAR, CELEBRAR MODIFICAR TERMINAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO O CRÉDITO III) CONSTITUIR, SUBROGAR, MODIFICAR, EXTINGUIR O LIQUIDAR GARANTÍAS DE TODO TIPO, SEAN HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, CENSOS Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE GARANTÍA DE NATURALEZA REAL, CUÁLQUIERA QUE SEA SU OBJETO, SEAN FIANZAS, AVALES O CUALESQUIERA OTRAS GARANTÍAS DO NATURALEZA PERSONAL POR LAS CUALES SE CREEN OBLIGACIONES ACCESORIAS DE GARANTÍA TANTO SUBSIDIARIAS COMO SOLIDARIAS, SEAN POR DEUDAS DE LA SOCIEDAD O POR DEUDAS DE TERCEROS; IV) RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DE ORDEN, EXCUSIÓN Y DIVISIÓN; Y) CONSTITUIR, RETIRAR Y EXIGIR CANCELACIONES DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES DE DINERO EN EFECTIVO, VALORES Y EFECTOS DE TODAS LAS CLASES, EN TODO TIPO DE PERSONAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES, Y

CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN SIMILAR; (VI) LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, SUBARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CONTRATOS DE GESTIÓN HOTELERA Y FRANQUICIA, SERVIDUMBRE, USUFRUCTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, CESIÓN DE USO DISFRUTE, O CUALESQUIERA OTROS QUE TENGAN POR OBJETO LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO, BIENES INMUEBLES, ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES Y CUALESQUIERA TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL DE SOCIEDADES DE TODO TIPO O LA CONSTITUCIÓN DE CUALESQUIERA DERECHOS REALES; (VII) EJECUTAR DERECHOS DE TANTO Y RETRATO. SEGUNDO: COBROS: PARA QUE CORREN EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL, REQUIERAN EL PAGO Y EXIJAN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE; RECIBAN CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL O ESPECIE QUE LE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARLE, ACTUALMENTE O EN EL FUTURO A LA SOCIEDAD PODERDANTE, EXPIDAN LOS RECIBOS Y OTORGUEN CANCELACIONES POR UNA CANTÍA MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50 000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. TERCERO: CUENTAS: PARA QUE EXIJAN CUENTAS A QUIENES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE, LAS APRUEBEN O RECHACEN, PAGUEN O PERCIBAN, SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGUEN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, POR UNA CANTÍA MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. CUARTO: TRANSACCIÓN Y O CONCILIACIÓN: PARA QUE TRANSIJAN O CONCILIE DIFERENCIAS SOBRE SUS DEUDAS O PLEITOS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE PUDIENDO DAR PRÓRROGAS PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS DEUDORAS, CON AUTORIZACIÓN PARA EXIGIR DE ÉSTAS LAS GARANTÍAS O SEGURIDADES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS, CON UNA CANTÍA MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. QUINTO: CUENTA CORRIENTE Y OTROS: PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITOS EN EL MARCO DEL DÍA A DÍA DE LA OPERACIÓN, Y OTROS CON ENTIDADES FINANCIERAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA ESTIPULAR INTERESES, SEAN DE DÉBITO O DEL CRÉDITO, LLEVANDO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LOS BANCOS O INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN GENERAL, CON LO CUALES TENGAN O LLEGUEN A TENER OPERACIONES O NEGOCIOS BANCARIOS, EN OPERACIONES CON UNA CANTÍA MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. LOS APODERADOS PODRÁN REALIZAR CUALQUIER RETIRO O MOVIMIENTO DE RECURSOS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LAS ENTIDADES CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA LO CUAL SUS FIRMAS SERÁN INSCRITAS EN LA PERTINENTE ENTIDAD FINANCIERA, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA FACULTAD PRIMERA. PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS ENTIDADES DE SEGURO Y CORREDURÍAS DE MODO QUE PUEDA PAGAR PRIMAS Y PERCIBIR INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDAN POR DAÑOS, SEGURO O CUALQUIER OTRA CAUSA. SEXTO.- IMPUESTOS: PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODO LO RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA ELABORAR, FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES RELATIVAS A CADA IMPUESTO Y RETENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA HACER REALIZAR SOLICITUDES, ACLARACIONES PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, INTERPONER RECURSOS, Y EN GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN CUALQUIER RECLAMACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS, QUE SEA CONVENIENTE O NECESARIA. Y PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO

GRUPO A PUEDAN EJERCITAR LAS SIGUIENTES FACULTADES: SEPTIMO: REPRESENTACIÓN ASAMBLEAS GENERALES: PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD PODERANTE ANTE LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERESES SOCIALES QUE POSEAN O REPRESENTEN EN LAS MISMAS, CON DERECHO A INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS O COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE SOCIOS O COMO MIEMBRO DE JUNTAS DIRECTIVAS PUDIENDO EJERCER LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO O MIEMBRO DE ELTA CON FACULTAD SUFICIENTE PARA EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO, TODO ELLO PREVIA DELEGACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD PODERANTE. OCTAVO: REPRESENTACIÓN TRIBUNALES Y ADMINISTRACIÓN: PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD PODERANTE Y PUEDA COMPARECER ANTE CUALQUIER TRIBUNAL (ORDINARIO O ESPECIAL, E CUALQUIER GRADO O JURISDICCIÓN), AUTORIDAD, ADMINISTRACIÓN, CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO, Y SERVIDORES DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER, PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA LA SOCIEDAD PODERANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDA SIN REPRESENTACIÓN CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDA SIN REPRESENTACIÓN ALGUNA PARA QUE PUEDA COMPARECER ANTE NOTARIO Y EFECTUAR REQUERIMIENTO DE TODA CLASE ASI COMO CONTESTARLAS PARÁGRAFO: LABORAL. - EL APODERADO QUEDA FACULTADO ESPECIALMENTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD PODERANTE CONTRATAR, FIRMAR CONTRATOS LABORALES, DESPEDIR, RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR DEMANDAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS, CONCILIAR, RECIBIR, ETC., HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. NOVENO: TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS: PARA QUE TRANSIGA, CONCILIE O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMOS Y REALICE TODOS LOS DEMÁS ACTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PODERANTE, Y PARA QUE RECIBA CUALQUIER SUMA DE DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DE DESISTIMIENTOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERANTE, ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. DÉCIMO: SUSTITUCIONES: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS PARA UNO O MÁS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE POLICÍA Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. DÉCIMO PRIMERO: ARBITRAMIENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS CONFORME A LA

SECCIÓN QUINTA, TÍTULO XXXIII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE ARBITRAMIENTO RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA QUE LOS REPRESENTANTE DONDE SEA NECESARIO EN; EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036562 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

IDENTIFICACION

NOMBRE

REVISOR FISCAL

SOTO LESMES LEONARDO

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GAMBOA SIERRA YESICA PAOLA

C.C. 000001049622337

QUE POR ACTA NO. 41 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036558 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 221-05337 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE -

DE 1.992 BAJO EL NO. 390.308 DEL LIBRO IX, CONCEDE PERMISO DEFINI

TIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD HOTELES ROYAL S.A. CON DOMI-

CILIO EN SANTAFE DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE ABRIL DE 1999, INSCRITO EL 19 DE MAYO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00680557 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE

HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD

MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES

SUBORDINADAS:

- SOCIEDAD HOTELERA CIEN INTERNACIONAL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00730476 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE

HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD

MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES

SUBORDINADAS:

- HOTEL ANDINO ROYAL S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- HOTEL LA BOHEME LTDA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- HOTEL PACIFICO ROYAL

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- HOTEL PARQUE ROYAL S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- HOTEL PARQUE ROYAL S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE ABRIL DE 2005, INSCRITO EL 18 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NUMERO 00986367

DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE

CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO

DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05172672017DBB

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:46:43

R051726720 PAGINA: 5 de 7

* * * * *

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE JUNIO DE 2005, INSCRITO EL 6 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00999615 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- HOTEL PAVILLON ROYAL LTDA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- INVERSIONES PAVILION S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- PROMOTORA ROYAL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 22 DE MARZO DE 2007, INSCRITO EL 17 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01131753 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SOCIEDAD HOTELERA CALLE 74 LTDA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITO EL 22 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01250894 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- HOTEL MEDELLIN ROYAL LTDA

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01512334 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SOCIEDAD OPERADORA URBAN ROYAL CALLE 26 S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2010-10-22 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01512376 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SOCIEDAD OPERADORA BARRANQUILLA ROYAL S.A.S.

DOMICILIO: BARRANQUILLA (ATLANTICO)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2010-12-07 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITO EL 19 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01521297 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO DE LAS

SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SOCIEDAD OPERADORA CARTAGENA ROYAL S.A.S.

DOMICILIO: CARTAGENA (BOLIVAR)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2010-12-21

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE OCTUBRE DE

2011, INSCRITO EL 19 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01521304 DEL

LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL

POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO DE LAS

SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SOCIEDAD OPERADORA URBAN ROYAL CALLE 93 S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2010-10-22

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE

JULIO DE 2013, INSCRITO EL 25 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01751223

DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE

CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO

DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- HR-QUANTICA S.A.S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-06-25

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE

JULIO DE 2013, INSCRITO EL 25 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01751230

DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE

CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO

DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ROYAL HOTELS INTERNATIONAL INC. - RHINCO, INC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2010-08-30

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE

JULIO DE 2013, INSCRITO EL 25 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01751234

DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE

CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO

DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- EURETELS CHILE S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2010-08-30

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 5 DE

MAYO DE 2014, INSCRITO EL 6 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01831983

DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE

CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO

DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SOCIEDAD OPERADORA CALLE 100 ROYAL SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-10-21

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE

JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01847468

DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO

EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A,

RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SOCIEDAD OPERADORA CALLE 100 ROYAL SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :

2013-11-07

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 7 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO

02147342 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- LATINOAMERICANA DE GESTION HOTELERA SL

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- NH ATARDECER CARIBEÑO S.A.U.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA

SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :

2015-03-04

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE
SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO
01774122 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION
DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S
A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- EURETELS CHILE S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :

2013-07-25

- HOTEL ANDINO ROYAL S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :

1997-12-18

- HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :

1989-06-23

- HOTEL LA BOHEME LTDA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :

1989-06-23

- HOTEL MEDELLIN ROYAL LTDA

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :

2008-10-22

- HOTEL PACIFICO ROYAL

DOMICILIO: CALI-VALLE

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :

1997-12-18

- HOTEL PARQUE ROYAL S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :

1997-12-18

- HOTEL PAVILLON ROYAL LTDA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

CERTIFICA:

EMAIL : wtcbogota@colomsat-net.co

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

TELEFONO : 2183206

DIRECCION : CL 100 NO. 8A-49

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016

MATRICULA NO : 00236866 DE 21 DE MAYO DE 1985

NOMBRE : WORLD TRADE CENTER BOGOTA

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

CERTIFICA:

2010-10-22	FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
DOMICILIO: BOGOTA D.C.	
- SOCIEDAD OPERADORA URBAN ROYAL CALLE 93 S A S	
2010-10-22	FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
DOMICILIO: BOGOTA D.C.	
- SOCIEDAD OPERADORA URBAN ROYAL CALLE 26 S A S	
2011-10-19	FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
DOMICILIO: CARTAGENA (BOLIVAR)	
- SOCIEDAD OPERADORA CARTAGENA ROYAL S.A.S.	
2011-09-14	FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
DOMICILIO: BARRANQUILLA (ATLANTICO)	
- SOCIEDAD OPERADORA BARRANQUILLA ROYAL S.A.S.	
2005-04-18	FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
DOMICILIO: QUITO-ECUADOR	
- SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A.	
1998-12-09	FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
DOMICILIO: BOGOTA D.C.	
- SOCIEDAD HOTELERA CIEN INTERNACIONAL S A	
2007-03-22	FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
DOMICILIO: BOGOTA D.C.	
- SOCIEDAD HOTELERA CALLE 74 LTDA	
2013-07-25	FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
DOMICILIO: MIAMI	
- ROYAL HOTELS INTERNATIONAL INC. - RHINCO, INC	
2005-05-01	FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
DOMICILIO: BOGOTA D.C.	
- PROMOTORA ROYAL S A	
2013-06-25	FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
DOMICILIO: BOGOTA D.C.	
- HR QUANTICA S A S	
2005-05-11	FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05172672017DBB

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:46:43

R051726720 PAGINA: 7 de 7

2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 12 DE DICIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

Leonardo Rentería

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)
GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTÁ - EN LÍNEA
(At: - A:)

EI: 1/16/2017 12:17:42 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)
No: A2RBBQ121745671
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTÁ - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: HOTEL ANDINO ROYAL S A S

(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 15
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

118040005048399 05172673511E2B Expedido (mm/dd/aaaa): 01/10/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autauthenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HOTEL ANDINO ROYAL S A S

N.I.T. : 800241641-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00610104 DEL 18 DE AGOSTO DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 5,896,021,000

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CTL 85 NO. 12-28

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : impuestos@hotellesroyal.com

DIRECCION COMERCIAL : CTL 85 NO. 12-28

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : impuestos@hotellesroyal.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3.906 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE

BOGOTA DEL 22 DE JULIO DE 1.994, ACLARADA POR E.P. NO.4.361 DEL

12 DE AGOSTO DE 1.994 DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 18 DE ---

AGOSTO DE 1.994, BAJO EL NO.459.208 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO -

LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: HOTEL SAINT MICHEL LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2206 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 24 DE

MAYO DE 1995 INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 1995 BAJO EL NO. 495.404 -

DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU RAZON SOCIAL POR HOTEL ANDINO

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 2.452 NOTARIA 42 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 8 DE JUNIO DE 1.995, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 1.995, BAJO EL NUMERO: 497300 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: HOTEL ANDI-NO LTDA. POR EL DE: HOTEL ANDINO ROYAL LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 43 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 1434287 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: HOTEL ANDINO ROYAL S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2206	24-V-1995	42 STAFE BTA	2-VI-1995 NO. 495.405
2452	8-VI-1995	42 STAFE BTA	16-VI-1995 NO. 497.300
4.216	30-VIII-1996	42 STAFE BTA	19-IX-1996 NO.555.544
6.458	16-XII-1996	42 STAFE BTA	17-XII-1996 NO.566.694

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0005047	1997/12/18	NOTARIA 25	1998/03/16	00626516
0000674	1998/02/18	NOTARIA 42	1998/04/14	00629558
0004757	1998/09/22	NOTARIA 42	1998/10/15	00653110
0002452	2003/09/03	NOTARIA 25	2004/03/03	00923085
43	2010/11/29	JUNTA DE SOCIOS	2010/12/07	01434287

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA TURISTICA Y HOTELERA, MEDIANTE LA OPERACION Y ADMINISTRACION, EXCLUSIVAMENTE, DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO LOCALIZADO EN LA CALLE 85 NO.1228 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE BOGOTA. EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRA PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD HOTELERA. PARAGRAFO PRIMERO: LA ADMINISTRACION Y OPERACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO SE REALIZARA CUMPLIENDO LAS NORMAS QUE SOBRE CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN A LOS HUESPEDES Y USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO, FIJE LA CADENA HOTELES ROYAL S.A. PARAGRAFO SEGUNDO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS UTILES O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE ADMINISTRACION Y OPERACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO. ASI MISMO TENDRA LA FACULTAD PARA CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES Y PARA EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE LE CONFIERE EL REGIMEN ANTES MENCIONADO, COMO TODOS LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN DESARROLLO DEL MISMO. PARAGRAFO TERCERO: LA SOCIEDAD PODRA TAMBIEN REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5511 (ALOJAMIENTO EN HOTELES)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05172673511E2B

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:47:14

PAGINA: 2 de 8

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5611 (EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

VALOR	:	\$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$515,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	515,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$515,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	515,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02142653 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL

BOSCH BERMUDEZ DE CASTRO EDUARDO ISIDRO C.E. 000000000649838

QUE POR ACTA NO. 59 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01947109 DEL LIBRO IX,

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

JIMENEZ FERNANDEZ JORGE

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

ESTEBAN PAÑOS JOSE ANGEL

CERTIFICA:

C.E. 000000000555748

C.E. 000000000508506

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ LAS RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. DENTRO DE DICHAS LIMITACIONES, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS

LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARA ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ OBTENER AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 343 DE LA NOTARÍA 42 DE BOGOTÁ D.C., DEL 03 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NO. 00030503 DEL LIBRO V, COMPARECIO MONICA RAMIREZ DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. DE 51863589 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A MARCELA QUIJANO SANABRIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52470629, PARA QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A CON CUALQUIERA DE ENUMERADOS COMO GRUPO B, PUEDAN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTES EJECUTAR LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1 PRIMERO: ADMINISTRACIÓN ORDINARIA: HASTA LA CUANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, POR OPERACIÓN Y ACTO, NEGOCIAR, FORMALIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ORDINARIA DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOY DENOMINADO HOTEL ANDINO ROYAL, MODIFICARLOS, EJECUTARLOS, CUMPLIRLOS, EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y SUSCRIBIR SU TERMINACIÓN. LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA LOS APODERADOS NO PODRÁN TENER VIGENCIA SUPERIOR A UN (1) AÑO. DENTRO DE ESTAS FACULTADES SE INCLUYEN LAS DE COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, Y/O NEGOCIAR BIENES MUEBLES SEMOVIENTES Y MERCADERÍAS. QUEDAN EXCEPTUADAS DE TODAS ESTAS FACULTADES: 1) DAR Y TOMAR DINERO A PRÉSTAMO O CRÉDITO, CON O SIN INTERÉS, SEA O NO CON ENTIDADES DE CRÉDITO NACIONALES, EXTRANJERAS O SUPRANACIONALES; 2) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, TERMINAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO O CRÉDITO; 3) CONSTITUIR, SUBROGAR, MODIFICAR, EXTINGUIR O LIQUIDAR GARANTÍAS DE TODO, TIPO, SEAN HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, CENSOS Y CUALQUIERA OTROS DERECHOS DE GARANTÍA DE NATURALEZA REAL, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO, SEAN FIANZAS, AVALES O CUALQUIERA OTRAS GARANTÍAS DE NATURALEZA PERSONAL POR LAS CUALES SE CREEN OBLIGACIONES ACCESORIAS DE GARANTÍA TANTO SUBSIDIARIAS COMO SOLIDARIAS, SEAN POR DEUDAS DE LA SOCIEDAD O POR DEUDAS DE TERCEROS; 4) RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DE ORDEN, EXCUSIÓN Y DIVISIÓN; 5) CONSTITUIR, RETIRAR Y EXIGIR CANCELACIONES DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES DE DINERO EN EFECTIVO, VALORES Y EFECTOS DE TODAS LAS CLASES, EN TODO TIPO DE PERSONAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES, Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN SIMILAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING SUBARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CONTRATOS DE GESTIÓN HOTELERA Y FRANQUICIA, - SERVIDUMBRE, USUFRUCTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, CESIÓN DE USO Y DISFRUTE, CUALQUIERA OTROS QUE TENGAN POR OBJETO LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO, BIENES INMUEBLES, ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES Y CUALQUIERA TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL DE SOCIEDADES DE TODO TIPO O LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIERA DERECHOS REALES; 7) EJECUTAR DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO. SEGUNDO: COBROS: PARA QUE COBRÉN EN LA CUENTA

CORRIENTE DEL HOTEL, REQUIERAN EL PAGO Y EXIJA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE; RECIBA CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL O ESPECIE QUE LE ADEUDEN O ALEGUEN A ADEUDARLE, ACTUALMENTE O EN EL FUTURO A LA SOCIEDAD PODERDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS Y OTORQUE I I CANCELACIONES, POR UNA CANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EL MONEDA LEGAL COLOMBIANA TERCERO: CUENTAS PARA QUE EXIJAN CUENTAS A QUIENES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE, LAS APRUEBEN O RECHACE, PAGUE Y PERCIBA, SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, POR UNA CANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA CUARTO: TRANSACCIÓN O CONCILIACIÓN PARA QUE TRANSIJA O CONCILIE DIFERENCIAS SOBRE SUS DEUDAS O PLEITOS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE PUDIENDO DAR PRÓROGAS PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS DEUDORAS, CON AUTORIZACIÓN PARA EXIGIR DE ÉSTAS LAS GARANTÍAS O SEGURIDADES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS, CON UNA CANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA QUINTO: CUENTA CORRIENTE Y OTROS: PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITOS EN EL MARCO DEL DÍA A DÍA DE LA OPERACIÓN, Y OTROS CON ENTIDADES FINANCIERAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA ESTIPULAR INTERESES SEAN DE DÉBITO O DEL CRÉDITO, LLEVANDO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LOS BANCOS O INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN GENERAL, CON LOS CUALES TENGAN O LLEGUEN A TENER OPERACIONES O NEGOCIOS BANCARIOS, EN OPERACIONES CON UNA CANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. LOS APODERADOS PODRÁN REALIZAR CUALQUIER RETIRO () MOVIMIENTO DE RECURSOS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE DE LAS CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LAS ENTIDADES I FINANCIERAS PARA LO CUAL SUS FIRMAS SERÁN INSCRITAS EN LA PERTINENTE ENTIDAD FINANCIERA, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA FACULTAD PRIMERA PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS ENTIDADES DE I SEGURO Y CORREDAURÍAS DE MODO QUE PUEDA PAGAR PRIMAS Y PERCIBIR INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDAN POR DAÑOS, SEGURO O CUALQUIER OTRA CAUSA. SEXTO.- IMPUESTOS: PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODO LO RELATIVO A LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y I DEPARTAMENTALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA ELABORAR, FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES RELATIVAS A CADA IMPUESTO Y RETENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, Y PARA HACER REALIZAR SOLICITUDES, ACLARACIONES, I PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, INTERPONER RECURSOS, Y EN GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD

R051726735
PAGINA: 3 de 8

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:47:14

CODIGO DE VERIFICACION: 05172673511E2B

SEDE NORTE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



PODERDANTE CUALQUIER RECLAMACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS QUE SEAN NECESARIAS Y PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A PUEDAN EJERCER LAS FACULTADES. SEPTIMO: REPRESENTACION ASAMBLEAS GENERALES PARA QUE, REPRESENTANTE A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERESAS SOCIALES QUE POSEAN O REPRESENTEN EN LAS MISMAS, CON DERECHO A INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS O COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE SOCIOS O COMO MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS PUDIENDO EJERCER LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE LE CORRESPONDEN COMO SOCIO O MIEMBRO DE ELTA CON FACULTAD SUFICIENTE PARA EJERCER TODOS LOS DERECHOS FACULTADES QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO, TODO ELLO PREVIA DELEGACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. OCTAVO: REPRESENTACIÓN TRIBUNALES Y ADMINISTRACIÓN REPRESENTANTE A LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PUEDA COMPARECER ANTE CUALQUIER TRIBUNAL (ORDINARIO O ESPECIAL, DE CUALQUIER GRADO O JURISDICCIÓN), AUTORIDAD, ADMINISTRACIÓN, CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO, Y SERVIDORES DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE, CUALQUIER AUTORIDAD, CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN ALGUNA. PARA QUE PUEDA COMPARECER ANTE NOTARIO Y EFECTUAR REQUERIMIENTO DE TODA CLASE, ASÍ COMO CONTESTARLOS. LABORAL.- EL APODERADO QUEDA FACULTADO ESPECIALMENTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD PODERDANTE: CONTRATAR, FIRMAR CONTRATOS LABORALES, DESPEDIR, RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR DEMANDAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS, CONCILIAR, RECIBIR, ETC., HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA NOVENO: TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS: PARA QUE TRANSIGA, CONCILIE O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMOS Y REALICE TODOS LOS DEMÁS ACTOS I NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, Y PARA QUE RECIBA CUALQUIER SUMA DE DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DE DESISTIMIENTOS, TRANSACCIONES 1) CONCILIACIONES POR CUALQUIER CONCEPTO PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A DAR Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO DECIMO: SUSTITUCIONES: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS PARA UNO O MÁS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE POLICÍA Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. DÉCIMO PRIMERO: ARBITRAMIENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS CONFORME A LA SECCIÓN QUINTA, TÍTULO XXXIII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE ARBITRAMIENTO RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA QUE LOS REPRESENTANTE DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 343 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTÁ D.C., DEL 03 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NO. 00030504 DEL LIBRO V, COMPARECIO MONICA RAMIREZ DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. DE 51863589 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05172673511E2B

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:47:14

R051726735 PAGINA: 4 de 8

* * * * *

CONFIERE PODER ESPECIAL A CATHERINA ALMANZAR DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52839982, PARA QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A CON CUALQUIERA DE ENUMERADOS COMO GRUPO B, PUEDAN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTES EJECUTAR LOS ACTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1 PRIMERO: ADMINISTRACION ORDINARIA: HASTA LA CANTIA MÁXIMA DE TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, POR OPERACION Y ACTO, NEGOCIAR, FORMALIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACION ORDINARIA DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOY DENOMINADO HOTEL ANDINO ROYAL, MODIFICARLOS, EJECUTARLOS, CUMPLIRLOS, EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y SUSCRIBIR SU TERMINACION. LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA LOS APODERADOS NO PODRAN TENER VIGENCIA SUPERIOR A UN (1) AÑO. DENTRO DE ESTAS FACULTADES SE INCLUYEN LAS DE COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, Y/O NEGOCIAR BIENES MUEBLES SEMOVIENTES Y MERCADERIAS. QUEDAN EXCEPTUADAS DE TODAS ESTAS FACULTADES: 1) DAR Y TOMAR DINERO A PRESTAMO O CREDITO, CON O SIN INTERES, SEA O NO CON ENTIDADES DE CREDITO NACIONALES, EXTRANJERAS O SUPRANACIONALES; 2) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, TERMINAR O SUPRANACIONALES; 3) NEGOCIAR, MODIFICAR, SUBROGAR, MODIFICAR, EXTINGUIR O LIQUIDAR GARANTIAS DE TODO, TIPO, SEAN HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, CENSOS Y CUALQUIERA OTROS DERECHOS DE GARANTIA DE NATURALEZA REAL, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO, SEAN FIANZAS, AVALES O CUALQUIERA OTAS GARANTIAS DE NATURALEZA PERSONAL POR LAS CUALES SE CREEN OBLIGACIONES ACCESORIAS DE GARANTIA TANTO SUBSIDIARIAS COMO SOLIDARIAS, SEAN POR DEUDAS DE LA SOCIEDAD O POR DEUDAS DE TERCEROS; 4) RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DE ORDEN, EXCUSION Y DIVISION; 5) CONSTITUIR, RETIRAR Y EXIGIR CANCELACIONES DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES DE DINERO EN EFECTIVO, VALORES Y EFECTOS DE TODAS LAS CLASES, EN TODO TIPO DE PERSONAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES, Y CUALQUIER OTRA INSTITUCION SIMILAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING SUBARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CONTRATOS DE GESTION HOTELERA Y FRANQUICIA, - SERVIDUMBRE, USUFRUCTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, CESION DE USO Y DISFRUTE, O CUALQUIERA OTROS QUE TENGAN POR OBJETO LA TRANSMISION DEL DOMINIO, BIENES INMUEBLES, ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES Y CUALQUIERA TITULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL DE SOCIEDADES DE TODO TIPO O LA CONSTITUCION DE CUALQUIERA DERECHOS REALES; 6) VII) EJECUTAR DERECHOS DE TANTO Y RETRACTO. SEGUNDO: CUBROS: PARA QUE COBRAN EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL, REQUIERAN EL PAGO Y EXIJA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER OBLIGACION A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE; RECIBA CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL O ESPECIE QUE LE ADEUDEN O ALEGUEN A ADEUDARLE, ACTUALMENTE O EN EL FUTURO A LA SOCIEDAD PODERDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS Y OTORGUE I I CANCELACIONES, POR UNA CANTIA MÁXIMA DE TREINTA

MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EL MONEDA LEGAL COLOMBIANA TERCERO: Cuentas: para que exijan cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas a la sociedad poderdante, las aprueben o rechace, pague y perciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente, por una cuantía máxima de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$30.000) o su equivalente en moneda legal colombiana para que transija o concilie diferencias sobre sus deudas o pleitos relativos a los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante pudiendo dar prórogas para la cancelación de obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, con autorización para exigir de estas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias, con una cuantía máxima de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$30.000) o su equivalente en moneda legal colombiana quinto: cuenta corriente y otros: para que celebren contratos de cuenta corriente, depósitos en el marco del día a día de la operación, y otros con entidades financieras, con facultad expresa para estipular intereses sean de débito o del crédito, llevando la representación de la sociedad poderdante ante los bancos o instituciones de crédito en general, con los cuales tengan o lleguen a tener operaciones o negocios bancarios, en operaciones con una cuantía máxima de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$30.000) o su equivalente en moneda legal colombiana. Los apoderados podrán realizar cualquier retiro () movimiento de recursos de la sociedad poderdante de las cuentas abiertas a nombre de la sociedad poderdante en las entidades i financieras para lo cual sus firmas serán inscritas en la pertinente entidad financiera, todo ello de conformidad con las excepciones establecidas en la facultad primera para que representen a la sociedad poderdante ante las entidades de i seguro y correduías de modo que pueda pagar primas y percibir indemnizaciones que correspondan por daños, seguro o cualquier otra causa. Sexto.- impuestos: para llevar la representación de la sociedad poderdante en todo lo relativo a las declaraciones de impuestos nacionales y i departamentales, con amplias facultades para elaborar, firmar y presentar las declaraciones relativas a cada impuesto y retención de responsabilidad de la sociedad poderdante, y para hacer realizar solicitudes, aclaraciones, i presentar toda clase de escritos, interponer recursos, y en general para representar a la sociedad poderdante cualquier reclamación ante las autoridades de impuestos que sean necesarias y para que actuando individualmente cualquiera de los enumerados como grupo a puedan ejercer las facultades. Séptimo: representación asambleas generales para que, represente a la sociedad poderdante ante las sociedades civiles y comerciales en todo lo relacionado con las acciones o intereses sociales que posean o representen en las mismas, con derecho a intervenir con voz y voto en las asambleas generales, juntas o comunidades de propietarios, juntas de socios o como miembros de juntas directivas pudiendo ejercer los actos de administración que le corresponden como socio o miembro de ella con facultad suficiente para ejercer todos los derechos facultades que le corresponde como socio, todo ello previa delegación por parte de la sociedad poderdante. Octavo: representación tribunales y administración representante a la sociedad poderdante y pueda comparecer ante cualquier tribunal (ordinario o especial, de cualquier grado o jurisdicción), autoridad, administración, corporación, entidad, funcionario, empleado, y servidores de las

DISTINTAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE, CUALQUIER AUTORIDAD, CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGUN CASO QUEDA SIN REPRESENTACIÓN ALGUNA. PARA QUE PUEDA COMPARECER ANTE NOTARIO Y EFECTUAR REQUERIMIENTO DE TODA CLASE, ASÍ COMO CONTESTARLOS. LABORAL.- EL APODERADO QUEDA FACULTADO ESPECIALMENTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD PODERDANTE: CONTRATAR, FIRMAR CONTRATOS LABORALES, DESPEDIR, RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR DEMANDAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS, CONCILIAR, RECIBIR, ETC., HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA NOVENO: TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS: PARA QUE TRANSIGA, CONCILIE I O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMOS Y REALICE TODOS LOS DEMÁS ACTOS I NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, Y PARA QUE RECIBA CUALQUIER SUMA DE DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DE DESISTIMIENTOS, TRANSACCIONES 1) CONCILIACIONES POR CUALQUIER CONCEPTO PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A DAR Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO DECIMO: SUSTITUIONES: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS PARA UNO O MÁS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE POLICÍA Y REVOCUE LAS SUSTITUIONES O PODERES CONFERIDOS. DECIMO PRIMERO: ARBITRAMIENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS CONFORME A LA SECCIÓN QUINTA, TÍTULO XXXIII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE ARBITRAMIENTO RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA QUE LOS REPRESENTANTE DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 343 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTÁ D.C., DEL 03 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NO. 00030502 DEL LIBRO V, COMPARECIO MONICA RAMIREZ DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. DE 51863589 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A ALIRIO TORRES LOPEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19152585, PARA QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A CON CUALQUIERA DE ENUMERADOS COMO GRUPO B, PUEDAN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTES EJECUTAR LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES FACULTADES ☐ 1 PRIMERO: ADMINISTRACION ORDINARIA: HASTA LA

CUANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, POR OPERACIÓN Y ACTO, NEGOCIAR, FORMALIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ORDINARIA DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOY DENOMINADO HOTEL ANDINO ROYAL, MODIFICARLOS, EJECUTARLOS, CUMPLIRLOS, EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y SUSCRIBIR SU TERMINACIÓN. LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA LOS APODERADOS NO PODRÁN TENER VIGENCIA SUPERIOR A UN (1) AÑO. DENTRO DE ESTAS FACULTADES SE INCLUYEN LAS DE COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, Y/O NEGOCIAR BIENES MUEBLES SEMOVIENTES Y MERCADERÍAS. QUEDAN EXCEPTUADAS DE TODAS ESTAS FACULTADES: I) DAR Y TOMAR DINERO A PRÉSTAMO O CRÉDITO, CON O SIN INTERÉS, SEA O NO CON ENTIDADES DE CRÉDITO NACIONALES, EXTRANJERAS O SUPRANACIONALES; II) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, TERMINAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO O CRÉDITO; III) CONSTITUIR, SUBROGAR, MODIFICAR, EXTINGUIR O LIQUIDAR GARANTÍAS DE TODO, TIPO, SEAN HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, CENSOS Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE GARANTÍA DE NATURALEZA REAL, CUALESQUIERA QUE SEA SU OBJETO, SEAN FIANZAS, AVALES O CUALESQUIERA OTRAS GARANTÍAS DE NATURALEZA PERSONAL POR LAS CUALES SE CREEN OBLIGACIONES ACCESORIAS DE GARANTÍA TANTO SUBSIDIARIAS COMO SOLIDARIAS, SEAN POR DEUDAS DE LA SOCIEDAD O POR DEUDAS DE TERCEROS; IV) RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DE ORDEN, EXCUSIÓN Y DIVISIÓN; V) CONSTITUIR, RETIRAR Y EXIGIR CANCELACIONES DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES DE DINERO EN EFECTIVO, VALORES Y EFECTOS DE TODAS LAS CLASES, EN TODO TIPO DE PERSONAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES, Y CUALESQUIERA OTRA INSTITUCIÓN SIMILAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING SUBARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CONTRATOS DE GESTIÓN HOTELERA Y FRANQUICIA, - SERVIDUMBRE, USUFRUCTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, CESIÓN DE USO Y DISFRUTE, O CUALESQUIERA OTROS QUE TENGAN POR OBJETO LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO, BIENES INMUEBLES, ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES Y CUALESQUIERA TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL DE SOCIEDADES DE TODO TIPO O LA CONSTITUCIÓN DE CUALESQUIERA DERECHOS REALES; VII) EJECUTAR DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO. SEGUNDO: COBROS: PARA QUE COBREN EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL, REQUIERAN EL PAGO Y EXIJA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUALESQUIERA OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE; RECIBA CUALESQUIERA CANTIDAD DE DINERO, EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL O ESPECIE QUE LE ADEUDEN O ALEGUEN A ADEUDARLE, ACTUALMENTE O EN EL FUTURO A LA SOCIEDAD, PODERDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS Y OTORQUE I I CANCELACIONES, POR UNA CUANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA TERCERO: CUENTAS: PARA QUE EXIJAN CUENTAS A QUIENES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE, LAS APRUEBEN O RECHACE, PAGUE Y PERCIBA, SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, POR UNA CUANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA CUARTO: TRANSACCIÓN O CONCILIACIÓN: PARA QUE TRANSIGA O CONCILIE DIFERENCIAS SOBRE SUS DEUDAS O PLÉITOS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE PUDIENDO DAR PRÓRROGAS PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALESQUIERA OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS DEUDORAS, CON AUTORIZACIÓN PARA EXIGIR DE ESTAS LAS GARANTÍAS O SEGURIDADES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS, CON UNA CUANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA QUINTO: CUENTA CORRIENTE Y OTROS: PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITOS EN EL MARCO DEL DÍA A DÍA DE LA OPERACIÓN, Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05172673511E2B

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:47:14

PAGINA: 6 de 8

R051726735

OTROS CON ENTIDADES FINANCIERAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA ESTIPULAR INTERESES SEAN DE DÉBITO O DEL CRÉDITO, LLEVANDO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LOS BANCOS O INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN GENERAL, CON LOS CUALES TENGAN O LLEGUEN A TENER OPERACIONES O NEGOCIOS BANCARIOS, EN OPERACIONES CON UNA CUANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. LOS APODERADOS PODRÁN REALIZAR CUALQUIER RETIRO () MOVIMIENTO DE RECURSOS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE DE LAS CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA LO CUAL SUS FIRMAS SERÁN INSCRITAS EN LA PERTINENTE ENTIDAD FINANCIERA, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA FACULTAD PRIMERA PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS ENTIDADES DE I SEGURO Y CORREDURÍAS DE MODO QUE PUEDA PAGAR PRIMAS Y PERCIBIR INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDAN POR DAÑOS, SEGURO O CUALQUIER OTRA CAUSA. SEXTO.- IMPUESTOS: PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODO LO RELATIVO A LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y I DEPARTAMENTALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA ELABORAR, FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES RELATIVAS A CADA IMPUESTO Y RETENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, Y PARA HACER REALIZAR SOLICITUDES, ACLARACIONES, I PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, INTERPONER RECURSOS, Y EN GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE CUALQUIER RECLAMACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS QUE SEAN NECESARIAS Y PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A PUEDAN EJERCER LAS FACULTADES. SEPTIMO: REPRESENTACION ASAMBLEAS GENERALES PARA QUE, REPRESENTANTE A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERESAS SOCIALES QUE POSEAN O REPRESENTEN EN LAS MISMAS, CON DERECHO A INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS O COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE SOCIOS O COMO MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS PUDIENDO EJERCER LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE LE CORRESPONDEN COMO SOCIO O MIEMBRO DE ELA CON FACULTAD SUFICIENTE PARA EJERCER TODOS LOS DERECHOS FACULTADES QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO, TODO ELLO PREVIA DELEGACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. OCTAVO: REPRESENTACIÓN TRIBUNALES Y ADMINISTRACIÓN REPRESENTANTE A LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PUEDA COMPARECER ANTE CUALQUIER TRIBUNAL (ORDINARIO O ESPECIAL, DE CUALQUIER GRADO O JURISDICCIÓN), AUTORIDAD, ADMINISTRACIÓN, CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO, Y SERVIDORES DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA LA

SOCIEDAD PODERDANTE ANTE, CUALQUIER AUTORIDAD, CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN ALGUNA. PARA QUE PUEDA COMPARECER ANTE NOTARIO Y EFECTUAR REQUERIMIENTO DE TODA CLASE, ASÍ COMO CONTESTARLOS. LABORAL.- EL APODERADO QUEDA FACULTADO ESPECIALMENTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD PODERDANTE: CONTRATAR, FIRMAR CONTRATOS LABORALES, DESPEDIR, RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR DEMANDAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS, CONCILIAR, RECIBIR, ETC., HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA NOVENO: TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS: PARA QUE TRANSIGA, CONCILIE O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMOS Y REALICE TODOS LOS DEMÁS ACTOS I NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, Y PARA QUE RECIBA CUALQUIER SUMA DE DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DE DESISTIMIENTOS, TRANSACCIONES 1) CONCILIACIONES POR CUALQUIER CONCEPTO PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A DAR Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO DECIMO: SUSTITUIONES: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS PARA UNO O MÁS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE POLICÍA Y REVOQUE LAS SUSTITUIONES O PODERES CONFERIDOS. DECIMO PRIMERO: ARBITRAMIENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS CONFORME A LA SECCIÓN QUINTA, TÍTULO XXXIII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE ARBITRAMIENTO RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA QUE LOS REPRESENTANTE DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2273 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTÁ D.C., DEL 08 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032291 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA TEMPORAL NO. 508506 EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A: VICTORIA EUGENIA SAMPEDRO FORERO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.008.901 DE BOGOTÁ D.C., COMO INTEGRANTE O APODERADA DEL GRUPO A, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CERVO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (#0343) DE FECHA TRES (03) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. Sin Num DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036268 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

SOTO LESMES LEONARDO

C.C. 00000008011907

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL

NOMBRE

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GOMEZ TRIANA JESUS ANDRES

C.C. 000001032428327

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE OCTUBRE DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05172673511E2B

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:47:14

R051726735 PAGINA: 7 de 8

* * * * *

2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036265 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DETOTTTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00730480 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

SOCIEDAD MATRIZ:

- HOTELES ROYAL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01774133 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- HOTELES ROYAL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01774133 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS: - EUROTELS CHILE S.A. - HOTEL ANDINO ROYAL S A S - HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA. - HOTEL LA BOHEME LTDA. - HOTEL MEDELLIN ROYAL LTDA. - HOTEL PACIFICO ROYAL - HOTEL PARQUE ROYAL S A S - HOTEL PAVILLON ROYAL LTDA. - HR QUANTICA S A S - PROMOTORA ROYAL S A - ROYAL HOTELS INTERNATIONAL INC. RHINCO, INC - SOCIEDAD HOTELERA CALLE 74 LTDA - SOCIEDAD HOTELERA CIEN INTERNACIONAL S A - SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. - SOCIEDAD OPERADORA BARRANQUILLA ROYAL S.A.S. - SOCIEDAD OPERADORA CARTAGENA ROYAL S.A.S. - SOCIEDAD OPERADORA URBAN ROYAL CALLE 26 S A S - SOCIEDAD OPERADORA URBAN ROYAL CALLE 93 S A S

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : N H COLLECTION ROYAL ANDINO

MATRICULA NO : 01157908 DE 15 DE FEBRERO DE 2002

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CLT 85 NO. 12-28

TELEFONO : 6513131

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : impuestos@hotelroyal.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTANCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILDES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 12 DE DICIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLTV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
* * * ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA * * *
* * * SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05172673511E2B

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:47:14

R051726735 PAGINA: 8 de 8

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * * * *
NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * * * *



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VARGAS JARAMILLO JUAN CARLOS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTÁ
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTÁ - EN LÍNEA

EI: 1/12/2017 12:43:02 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)
No: A2RBM12433430
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTÁ - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI. // HOTEL
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACION NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

051040005041450 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/10/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autauthenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 49892

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GILBERTO MENESES MONCRIEFF - GERENTE

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: COLOMBIANA

DOMICILIO: CALLE 114 N. 6A - 02, Bogotá

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

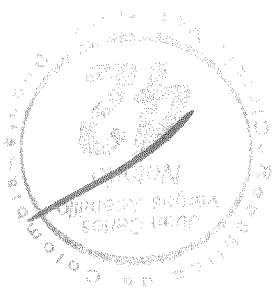
3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: LUIS GILBERTO MENESES MONCRIEFF

NACIONALIDAD: GUATEMALTECA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: P GTM 250978296.

DOMICILIO: QUITO - ECUADOR



RECEIVED
1874
MAY 10
1874

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	HOTELES ROYAL S.A.		COLOMBIANA	BOGOTÁ D.C.
2	SOCIEDAD HOTELERA CIEN INTERNACIONAL S.A.		COLOMBIANA	BOGOTÁ D.C.
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

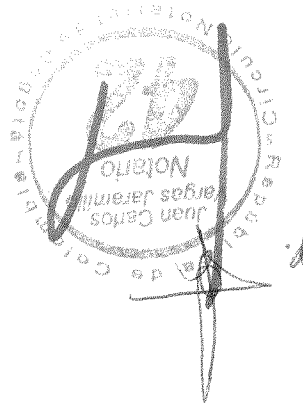
JOSE ANGEL ESTEBAN PAÑOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACIÓN AÑO 2017 MES 01 DÍA 10

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



MAM

www.notariainlinea.com
EZVKNKEH85ZU9NET



Se identificó con: C.E. 555748
manifiesto que reconoce expresamente el
contenido de este documento y que la firma que
en él aparece es la suya. En constancia, firma
nuevamente y estampa la huella de su dedo
índice derecho.
(La certificación de huella causa derechos
notariales según tarifa)
Bogotá D.C. 11/01/2017
mh7yug9b0g7

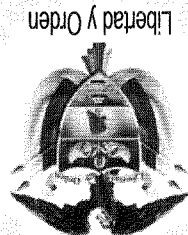
Que ESTEBAN PAÑOS JOSE ANGEL

CERTIFICA:

NOTARIO TITULAR
JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO,
CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA



Responde Hop N 2



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)
Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTÁ - EN LÍNEA

(At - A:)

EI: 1/16/2017 12:07:43 p. m.

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RBO127454301

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTÁ - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA

(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento:

(Type of document: - Type du document:)

LEGAL

Número de hojas apostilladas:

(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

9

CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION

051726727D2722 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/10/2017

118040005048380

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 051726727D2722

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:46:58

R051726727 PAGINA: 1 de 5

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA
N.I.T. : 800087202-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 00376665 DEL 30 DE JUNIO DE 1989
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 7,803,444,000
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLT 114 NO. 6 02
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : impuestos@hotelesroyal.com
DIRECCION COMERCIAL : CLT 114 NO. 6 02
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : impuestos@hotelesroyal.com

CERTIFICA:
CONSTITUCION: E.P. NO. 3001 NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 23 DE JUNIO
DE 1.989, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 1.989 BAJO EL NO. 268. 747
DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA
HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA.

REFORMAS:

ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION
1425 29- III-1993 25 STAFE BTA 28- IV- 1993 NO.403.324
6457 16-XII-1.996 42 STAFE BTA 17-XII-1.996 NO.566.710



CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

0004759 1998/09/22 NOTARIA 42 1998/10/14 00652975
0000075 2000/01/19 NOTARIA 42 2000/01/27 00713734
0002450 2003/09/03 NOTARIA 25 2003/10/10 00901828

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2088 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIA: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA EXPLOTA-
CION DE LA INDUSTRIA TURISTICA Y HOTELERA MEDIANTE LA OPERA-
CION Y ADMINISTRACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO DENOMINADO-
HOTEL HACIENDA ROYAL, UBICADO EN EL CONJUNTO HACIENDA SANTA BAR-
BARA - PROPIEDAD HORIZONTAL SITUADO EN LA CARRETERA SEPTIMA CON A-
VENIDA PEPE SIERRA EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA. COMO OBJE-
TO SECUNDARIO, LA SOCIEDAD PODRA PARTICIPAR EN LAS INVERSIONES DE
QUE TRATA LA LEY 218 DE 1.995, MEDIANTE LA INVERSION EN PROYECTOS
URBANISTICOS, INMOBILIARIOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE VIVIE-
DA, OFICINAS Y HOTELEROS. ** PARAGRAFO I: LA ADMINISTRACION Y OPE-
RACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO SE REALIZARA CUMPLIENDO LAS
NORMAS QUE SOBRE CALIDAD DE SERVICIOS QUE SE PRESTEN A LOS HUES-
PEDES Y USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO FIJE LA CADENA HO-
TELES ROYAL S.A. ** PARAGRAFO II: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCI-
AL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS UTILES
Y CONVENIENTES PARA A) EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE ADMI-
NISTRACION Y OPERACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO DENOMINADO HO-
TEL HACIENDA ROYAL Y B) PARA EFECTUAR LAS INVERSIONES DE QUE TRA-
TA LA LEY 218 DE 1.995.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5511 (ALOJAMIENTO EN HOTELEROS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5611 (EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$336,000,000.00 DIVIDIDO EN 336,000.00 CUOTAS CON
VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

HOTELEROS ROYAL S A N.I.T. 000008000655399

NO. CUOTAS: 335,900.00

VALOR: \$335,900,000.00

SOCIEDAD HOTELERA CIEN INTERNACIONAL S A N.I.T. 000008605170301

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 336,000.00

VALOR: \$336,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON: EL GERENTE

Y EL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 69 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016,

INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02142637 DEL LIBRO

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

BOSCH BERMUDEZ DE CASTRO EDUARDO ISIDRO C.E. 000000000649838

QUE POR ACTA NO. 66 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JUNIO DE 2015,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 051726727D2722

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:46:58

R051726727 PAGINA: 2 de 5

* * * * *

INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01946684 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE JIMENEZ FERNANDEZ JORGE

CERTIFICA: C.E. 000000000508506

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, DANDO CABAL CUMPLIMIENTO AL REGIMIN DE ADMINISTRACION Y OPERACION DEL ALOJAMIENTO TURISTICO, DENTRO DE LAS NORMAS DE CALIDAD FIJADAS POR LA CADENA HOTELERA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD HOTELES ROYAL S. A. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LA LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD REQUERIRA AUTORIZACIONES PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CANTIA SEA SUPERIOR A SESENTA (60) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, EN LA SIGUIENTE FORMA: * CUANDO EL ACTO O CONTRATO SEA SUPERIOR A LA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A SESENTA (60) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, Y SIN EXCEDER DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, REQUERIRA AUTORIZACION DEL GERENTE GENERAL DE LA CADENA DE HOTELES ROYAL. * CUANDO EL ACTO O CONTRATO SEA IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, Y SIN EXCEDER DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (490) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, REQUERIRA AUTORIZACION DEL COMITE FINANCIERO DE LA CADENA DE HOTELES ROYAL. * CUANDO EL ACTO O CONTRATO SEA IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS NOVENTA (490) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0338 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA

D.C., DEL 3 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00030495, 00030496, 00030497, 00030498, Y 00030499 DEL LIBRO V, COMPARRECIO MONICA RAMIREZ DIAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.863.589 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, PROTOCOLIZA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A CAROLINA MORALES SAENZ (GRUPO A) IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.784.240 DE BOGOTA D.C., A JUAN FRANCISCO MALO OTALORA (GRUPO A) IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.391.152 DE BOGOTA D.C., A MARCELA QUIJANO SANABRIA (GRUPO A) IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.470629 DE BOGOTA D.C., A ANDREA GUTIERREZ POLANIA (GRUPO B) IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 36.312.254 DE BOGOTA D.C., Y A ALIRIO TORRES LOPEZ (GRUPO B) IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.152.585 DE BOGOTA D.C., PARA QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A CON CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO B, PUEDAN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EJECUTAR LOS ACTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PRIMERO: ADMINISTRACIÓN ORDINARIA: HASTA LA CANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE A MONEDA LEGAL COLOMBIANA, POR OPERACIÓN Y ACTO, NEGOCIAR, FORMALIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA

ADMINISTRACIÓN ORDINARIA DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOY DENOMINADO HOTEL HACIENDA ROYAL, MODIFICARLOS, EJECUTARLOS, CUMPLIRLOS, EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y SUSCRIBIR SU TERMINACIÓN. II) LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBAN LOS APODERADOS NO PODRÁN TENER VIGENCIA SUPERIOR A UN (1) AÑO. DENTRO DE ESTAS FACULTADES SE INCLUYEN LAS DE COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, Y/O NEGOCIAR BIENES MUEBLES SEMOVIENTES Y MERCADERÍAS. QUEDAN EXCEPTUADAS DE TODAS ESTAS FACULTADES: - I) DAR Y TOMAR DINERO A PRÉSTAMO O CRÉDITO, CON O SIN INTERÉS, SEA O NO CON ENTIDADES DE CRÉDITO NACIONALES, EXTRANJERAS Y/O SUPRANACIONALES; II) NEGOCIAR, CELEBRAR MODIFICAR TERMINAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO O CRÉDITO III) CONSTITUIR, SUBROGAR, MODIFICAR, EXTINGUIR O LIQUIDAR GARANTÍAS DE TODO TIPO, SEAN HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, CENSOS Y CUALQUIERA OTROS DERECHOS DE GARANTÍA DE NATURALEZA REAL, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO, SEAN FIANZAS, AVALES O CUALQUIERA OTRAS GARANTÍAS DO NATURALEZA PERSONAL POR LAS CUALES SE CREEN OBLIGACIONES ACCESORIAS DE GARANTÍA TANTO SUBSIDIARIAS COMO SOLIDARIAS, SEAN POR DEUDAS DE LA SOCIEDAD O POR DEUDAS DE TERCEROS; IV) RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DE ORDEN, EXCUSIÓN Y DIVISIÓN; V) CONSTITUIR, RETIRAR Y EXIGIR CANCELACIONES DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES DE DINERO EN EFECTIVO, VALORES Y EFECTOS DE TODAS LAS CLASES, EN TODO TIPO DE PERSONAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES, Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN SIMILAR; VI) LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, SUBARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CONTRATOS DE GESTIÓN HOTELERA Y FRANQUICIA, SERVIDUMBRE, USUFRUCTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, CESIÓN DE USO DISFRUTE, O CUALQUIERA OTROS QUE TENGAN POR OBJETO LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO, BIENES INMUEBLES, ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES Y CUALQUIERA TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL DE SOCIEDADES DE TODO TIPO O LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIERA DERECHOS REALES; VII) EJECUTAR DERECHOS DE TANTO Y RETRATO. SEGUNDO: COBROS: PARA QUE COBREN EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL, REQUIERAN EL PAGO Y EXIJAN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA PODERDANTE; RECIBAN CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL O ESPECIE QUE LE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARLE, ACTUALMENTE O EN EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 051726727D2722

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:46:58

R051726727 PAGINA: 3 de 5

* * * * *

FUTURO A LA PODERDANTE, EXPIDAN LOS RECIBOS Y OTORGUEN CANCELACIONES POR UNA CUANTIA MÁXIMA DE TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30 000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. TERCERO: CUENTAS: PARA QUE EXIJAN CUENTAS A QUIENES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE, LAS APRUEBEN O RECHACEN, PAGUEN O PERCIBAN, SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGUEN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, POR UNA CUANTIA MÁXIMA DE TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. CUARTO: TRANSACCIÓN Y/O CONCILIACIÓN: PARA QUE TRANSIJAN O CONCILIE DIFERENCIAS SOBRE SUS DEUDAS O PLEITOS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE PUDIENDO DAR PRÓROGAS PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS DEUDORAS, CON AUTORIZACIÓN PARA EXIGIR DE ESTAS LAS GARANTÍAS O SEGURIDADES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS, CON UNA CUANTIA MÁXIMA DE TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. QUINTO: CUENTA CORRIENTE Y OTROS: PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITOS EN EL MARCO DEL DÍA A DÍA DE LA OPERACIÓN, Y OTROS CON ENTIDADES FINANCIERAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA ESTIPULAR INTERESES, SEAN DE DÉBITO O DEL CRÉDITO, LLEVANDO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LOS BANCOS O INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN GENERAL, CON LO CUALES TENGAN O LLEGUEN A TENER OPERACIONES O NEGOCIOS BANCARIOS, EN OPERACIONES CON UNA CUANTIA MÁXIMA DE TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. LOS APODERADOS PODRÁN REALIZAR CUALQUIER RETIRO O MOVIMIENTO DE RECURSOS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE DE LAS CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA LO CUAL SUS FIRMAS SERÁN INSCRITAS EN LA PERTINENTE ENTIDAD FINANCIERA, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA FACULTAD PRIMERA. PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS ENTIDADES DE SEGURO Y CORREDURÍAS DE MODO QUE PUEDA PAGAR PRIMAS Y PERCIBIR INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDAN POR DAÑOS, SEGURO O CUALQUIER OTRA CAUSA. SEXTO. - IMPUESTOS: PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODO LO RELATIVO A LA DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA ELABORAR, FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES RELATIVAS A CADA IMPUESTO Y RETENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA HACER REALIZAR SOLICITUDES, ACTARACIONES PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, INTERPONER RECURSOS, Y EN GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN CUALQUIER RECLAMACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS, QUE SEA CONVENIENTE O NECESARIA. Y PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A PUEDAN EJERCITAR LAS SIGUIENTES FACULTADES: SÉPTIMA: REPRESENTACIÓN ASAMBLEAS GENERALES: PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD

PODERDANTE ANTE LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERESES SOCIALES QUE POSEAN O REPRESENTEN EN LAS MISMAS, CON DERECHO A INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS O COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE SOCIOS O COMO MIEMBRO DE JUNTAS DIRECTIVAS PUDIENDO EJERCER LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO O MIEMBRO DE ELTA CON FACULTAD SUFICIENTE PARA EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO, TODO ELLO PREVIA DELEGACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. OCTAVO: REPRESENTACIÓN TRIBUNALES Y ADMINISTRACIÓN: PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PUEDA COMPARECER ANTE CUALQUIER TRIBUNAL (ORDINARIO O ESPECIAL, DE CUALQUIER GRADO O JURISDICCIÓN), AUTORIDAD, ADMINISTRACIÓN, CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO, Y SERVIDORES DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER, PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDA SIN REPRESENTACIÓN CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDA SIN REPRESENTACIÓN ALGUNA PARA QUE PUEDA COMPARECER ANTE NOTARIO Y EFECTUAR REQUERIMIENTO DE TODA CLASE ASI COMO CONTESTARLOS PARÁGRAFO: LABORAL.- EL APODERADO QUEDA FACULTADO ESPECIALMENTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD PODERDANTE CONTRATAR, FIRMAR CONTRATOS LABORALES, DESPEDIR, RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR DEMANDAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS, CONCILIAR, RECIBIR, ETC., HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA DE TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. NOVENA: TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS: PARA QUE TRANSIGA, CONCILIE O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMOS Y REALICE TODOS LOS DEMÁS ACTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, Y PARA QUE RECIBA CUALQUIER SUMA DE DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DE DESISTIMIENTOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. DÉCIMO: SUSTITUCIONES: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS PARA UNO O MÁS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE POLICÍA Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. DÉCIMO PRIMERO: ARBITRAMIENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS CONFORME A LA SECCIÓN QUINTA, TÍTULO XXXIII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE ARBITRAMIENTO RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA QUE LOS REPRESENTANTE DONDE SEA NECESARIO EN; EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 67 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036400 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

Sin Num DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 051726727D2722

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:46:58

R051726727 PAGINA: 4 de 5

NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036401 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

SOTO LESMES LEONARDO

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GAMBOA SIERRA YESICA PAOLA

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00730477 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- HOTELES ROYAL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01774136 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- HOTELES ROYAL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 1989-06-23

CERTIFICA:

ACTUACION SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01774136 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS: - HOTELES CHILE S.A. - HOTEL ANDINO ROYAL S A S - HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA. - HOTEL LA BOHEME LTDA. - HOTEL MEDELLIN ROYAL LTDA. - HOTEL PACIFICO ROYAL - HOTEL PARQUE ROYAL S A S - HOTEL PAVILLON ROYAL LTDA. - HOTEL QUANTICA S A S - PROMOTORA ROYAL S A - ROYAL HOTELS INTERNATIONAL INC. RHINCO, INC - SOCIEDAD HOTELERA CALLE 74 LTDA - SOCIEDAD HOTELERA CIEN INTERNACIONAL S A - SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. - SOCIEDAD OPERADORA BARANQUILLA ROYAL S.A.S. - SOCIEDAD OPERADORA CARTAGENA ROYAL S.A.S. - SOCIEDAD OPERADORA URBAN ROYAL CALLE 26 S A S - SOCIEDAD OPERADORA URBAN ROYAL CALLE 93 S A S

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : N H COLLECTION ROYAL HACIENDA

MATRICULA NO : 00481670 DE 26 DE DICIEMBRE DE 1991

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CLT 114 NO. 6A-02

TELEFONO : 6578950

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : impuestoshotelesroyal.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILDES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 12 DE DICIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMMLV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION..

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 051726727D2722

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:46:58

R051726727 PAGINA: 5 de 5

* * * * *

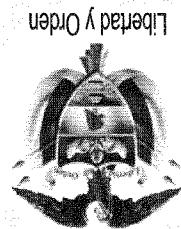
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VARGAS JARAMILLO JUAN CARLOS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/stampilla de: NOTARIAS DE BOGOTÁ
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTÁ - EN LÍNEA
(At - A:)

EI: 1/12/2017 12:49:23 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)
No: A2RBM1249296920
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTÁ - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI. // HOTEL LA
(Name of the holder of document: Nom du titulaire: BOHEME LTDA. Y OTROS
Tipo de documento: CERTIFICACION NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
(Type of document: - Type du document:)
Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

051040005041474 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/10/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 49892
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GILBERTO MENESES MONCRIEFF - GERENTE

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: HOTEL LA BOHEME LTDA.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: COLOMBIANA
DOMICILIO: CALLE 82 N. 12 - 35 Bogotá

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: LUIS GILBERTO MENESES MONCRIEFF
NACIONALIDAD: GUATEMALTECA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: P GTM 250978296.
DOMICILIO: QUITO - ECUADOR





4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA.		COLOMBIANA	BOGOTA D.C.
2	SOCIEDAD HOTELERA CIEN INTERNACIONAL S.A.		COLOMBIANA	BOGOTA D.C.
3	HOTELES ROYAL S.A.		COLOMBIANA	BOGOTA D.C.
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

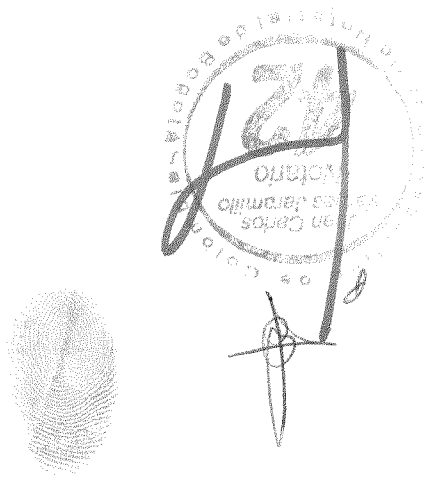
JOSE ANGEL ESTEBAN PANOS

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Consúl ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACIÓN AÑO 2017 MES 01 DIA 10

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

Recepción Hoja N 2



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO,
NOTARIO TITULAR

CERTIFICA:

Que ESTEBAN PAÑOS JOSE ANGEL

Se identificó con: C.E. 555748

manifiesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho.

(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

Bogotá D.C. 11/01/2017

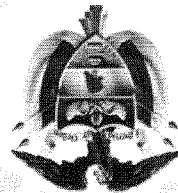
nhh7yug9tgcq7

www.notariaenlinea.com

EZVVKKEH85ZU9NET

MAM





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

SECRETARIO GENERAL AD HOC

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/stampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

BOGOTA - EN LINEA

En: (At - A:)

1/16/2017 12:11:19 p. m.

EI: (On: - Le:)

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

Por:

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

A2RBRQ121122901

No:

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: HOTEL LA BOHEME LTDA

(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento:

(Type of document: - Type du document:)

LEGAL

CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION

Número de hojas apostilladas:

12

(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

051726739263FA Expedido (mm/dd/aaaa): 01/10/2017

118040005048386

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autauthenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 051726739263FA

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:47:29

R051726739 PAGINA: 1 de 6

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HOTEL LA BOHEME LTDA

N.I.T. : 800087204-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00396957 DEL 1 DE FEBRERO DE 1990

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 4,457,969,000

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLT 82 NO. 12-35

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : impuestos@hotelroyal.com

DIRECCION COMERCIAL : CLT 82 NO. 12-35

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : impuestos@hotelroyal.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 3.000 NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 23 DE JUNIO

DE 1.989, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 1.990, BAJO EL NO.285936 DEL

LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "HOTEL -

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

6460

16-XII-1996

42 STAFE BTA

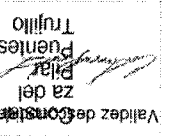
17-XII-1996 NO.566.677

1426

29-III-1993

25 STAFE BTA

27-IV-1993 NO.403.226



CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
---------------	-------	--------	-------	-----------

0003638	1997/07/22	NOTARIA 42	1997/07/24	00594668
0004756	1998/09/22	NOTARIA 42	1998/10/14	00653018
0001197	2000/04/25	NOTARIA 42	2000/05/04	00726804
0002940	2000/08/31	NOTARIA 42	2000/09/14	00744879
0002455	2003/09/03	NOTARIA 25	2003/10/10	00901805

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALTA DISUETA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2088 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA TURISTICA Y HOTELERA MEDIANTE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO DENOMINADO HOTEL LA BOHEME-SIC-, UBICADO EN LA CALLE 82 NO. 12-35 DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA. COMO OBJETO SECUNDARIO, LA SOCIEDAD PODRA PARTICIPAR EN LAS INVERSIONES DE QUE TRATE LA LEY 218 DE 1. 995, MEDIANTE LA INVERSION EN PROYECTOS URBANISTICOS, INMOBILIARIOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE VIVIENDA, OFICINAS Y HOTELEROS. -PARAGRAFO I: LA ADMINISTRACION Y OPERACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO SE REALIZARA CUMPLIENDO LAS NORMAS QUE SOBRE CALIDAD DE SERVICIOS QUE SE PRESTEN A LOS HUESPEDES Y USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO FIJE LA CADENA HOTELEROS ROYAL S.A. -PARAGRAFO II: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CEBERRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS UTILES O CONVENIENTES PARA: A) EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE ADMINISTRACION Y OPERACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO DENOMINADO HOTEL LA BOHEME Y B) PARA EFECTUAR LAS INVERSIONES DE QUE TRATA LA LEY 218 DE 1.995. - PARAGRAFO III: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA DAR EN GARANTIA BIENES PROPIOS PARA AVALAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5511 (ALOJAMIENTO EN HOTELES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5611 (EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$168,000,000.00 DIVIDIDO EN 168,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA

NO. CUOTAS: 18,497.00

VALOR: \$18,497,000.00

N.I.T. 000008000655399

NO. CUOTAS: 149,403.00

VALOR: \$149,403,000,000.00

SOCIEDAD HOTELERA CIEN INTERNACIONAL S A N.I.T. 000008605170301

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 168,000.00

VALOR: \$168,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU - SUPLENTE

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 74 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02142460 DEL LIBRO

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

BOSCH BERMUDEZ DE CASTRO EDUARDO ISIDRO C.E. 000000000649838

QUE POR ACTA NO. 69 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01946654 DEL LIBRO IX,

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

JIMENEZ FERNANDEZ JORGE

C.E. 000000000508506

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, DANDO CABAL CUMPLIMIENTO AL REGIMEN DE ADMINISTRACION Y OPERACION DEL ALOJAMIENTO TURISTICO, DENTRO DE LAS NORMAS DE CALIDAD FIJADAS POR LA CADENA HOTELERA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD HOTELS ROYAL S. A. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE LA LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. TODA VEZ QUE EL HOTEL LA BOHEME, PERTENECE A LA CADENA DE HOTELS ROYAL, EL GERENTE DE LA SOCIEDAD REQUERIRA AUTORIZACIONES PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CANTIA SEA SUPERIOR A SESENTA (60) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN LA SIGUIENTE FORMA: . CUANDO EL ACTO O CONTRATO SEA SUPERIOR A LA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A SESENTA (60) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, REQUERIRA AUTORIZACION DEL GERENTE GENERAL DE LA CADENA DE HOTELS ROYAL. . CUANDO EL ACTO O CONTRATO SEA IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, REQUERIRA AUTORIZACION DEL GERENTE GENERAL DE LA CADENA DE HOTELS ROYAL. . CUANDO EL ACTO O CONTRATO SEA IGUAL O EXCEDER DE CUATROCIENTOS NOVENTA (490) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, REQUERIRA AUTORIZACION DEL COMITE FINANCIERO DE

LA CADENA DE HOTELES ROYAL. . CUANDO EL ACTO O CONTRATO SEA IGUAL A LA SUMA EN DINERO EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS NOVENTA (490) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 349 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2015 BAJO LOS NOS. 00030535, 00030536 Y 00030537 DEL LIBRO V, COMPARCIO JUAN FRANCISCO MALO OTALORA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.152 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A Y/A MARCELA QUIJANO SANABRIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.470.629 QUIENES CONFORMAN EL GRUPO A; CATHERINE ALMANZAR DIAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.839.982, QUIENES CONFORMARAN EL GRUPO B; PARA QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A CON CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO B, PUEDAN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EJECUTAR LOS ACTOS RELACIONADOS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PRIMERO: ADMINISTRACIÓN ORDINARIA.- HASTA LA CANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.000) SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, POR OPERACIÓN Y ACTO, NEGOCIAR, FORMALIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ORDINARIA DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOY DENOMINADO HOTEL BOHEME ROYAL, MODIFICARLOS, EJECUTARLOS, CUMPLIRLOS, EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y SUSCRIBIR SU TERMINACIÓN. LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBAN LOS APODERADOS, NO PODRÁN TENER VIGENCIA SUPERIOR A UN (1) AÑO. DENTRO DE ESTAS FACULTADES SE INCLUYEN LAS DE COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, Y/O NEGOCIAR BIENES MUEBLES SEMOVIENTES Y MERCADERÍAS. QUEDAN EXCEPTADAS DE TODAS ESTAS FACULTADES: I) DAR Y TOMAR DINERO A PRÉSTAMO O CRÉDITO, CON O SIN INTERÉS, SEA O NO CON ENTIDADES DE CRÉDITO NACIONALES, EXTRANJERAS Y/O SUPRANACIONALES; II) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, TERMINAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO O CRÉDITO; III) CONSTITUIR, SUBROGAR, MODIFICAR, EXTINGUIR O LIQUIDAR GARANTÍAS DE TODO TIPO, SEAN HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, CENSOS Y CUALQUIERA OTROS DERECHOS DE GARANTÍA DE NATURALEZA REAL, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO, SEAN FIANZAS, AVALES O CUALQUIERA OTRAS GARANTÍAS DE NATURALEZA PERSONAL POR LAS CUALES SE CREEN OBLIGACIONES ACCESORIAS DE GARANTÍA TANTO SUBSIDIARIAS COMO SOLIDARIAS, SEAN POR DEUDAS DE LA SOCIEDAD O POR DEUDAS DE TERCEROS; IV) RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DE ORDEN, EXCUSIÓN Y DIVISIÓN; V) CONSTITUIR, RETIRAR Y EXIGIR CANCELACIONES DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES DE DINERO EN EFECTIVO, VALORES Y EFECTOS DE TODAS LAS CLASES, EN TODO TIPO DE PERSONAS ENTIDADES E INSTITUCIONES, Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN SIMILAR; VI) LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, SUBARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CONTRATOS DE GESTIÓN HOTELERA Y FRANQUICIA, SERVIDUMBRE, USUFRUCTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, CESIÓN DE USO Y DISFRUTE, O CUALQUIERA OTROS QUE TENGAN POR OBJETO LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO, BIENES INMUEBLES, ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES Y CUALQUIERA TÍTULO REPRESENTATIVO DEL CAPITAL DE SOCIEDADES DE TODO TIPO O LA CONSTITUCIÓN CUALQUIERA DERECHOS REALES; VII) EJECUTAR DERECHOS DE TANTEO Y RETRATO. SEGUNDO: COBROS. PARA QUE COBREN EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL, REQUIERAN OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE; RECIBAN CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL O ESPECIE QUE LE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARLE,



SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 051726739263FA

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:47:29

PAGINA: 3 de 6

R051726739 * * * * *

ACTUALMENTE O EN EL FUTURO A LA SOCIEDAD PODERDANTE, EXPIDAN LOS RECIBOS Y OTORGUEN CANCELACIONES, POR UNA CANTIA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. TERCERO: CUENTAS. PARA QUE EXIJAN CUENTAS A QUIENES TENGAN LA OBLIGACION DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE, LAS APRUEBEN O RECHACEN, PAGUEN O PERCIBAN, SEGUN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGUEN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, POR UNA CANTIA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. CUARTO: TRANSACCION Y/O CONCILIACION. PARA QUE TRANSIJAN O CONCILIENT DIFERENCIAS SOBRE SUS DEUDAS O PLEITOS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE PUDIENDO DAR PROROGAS PARA LA CANCELACION DE OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS DEUDORAS, CON AUTORIZACION PARA EXIGIR DE ESTAS LAS GARANTIAS O SEGURIDADES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS, CON UNA CANTIA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. QUINTO: CUENTA CORRIENTE Y OTROS.- PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITOS EN EL MARCO DEL DIA A DIA DE LA OPERACION, Y OTROS CON ENTIDADES FINANCIERAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA ESTIPULAR INTERESES, SEAN DE DÉBITO O DEL CRÉDITO, LLEVANDO LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LOS BANCOS O INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN GENERAL, CON LOS CUALES TENGAN O LLEGUEN A TENER OPERACIONES O NEGOCIOS BANCARIOS, EN OPERACIONES CON UNA CANTIA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. LOS APODERADOS PODRAN REALIZAR CUALQUIER RETIRO O MOVIMIENTO DE RECURSOS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE DE LAS CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA LO CUAL SUS FIRMAS SERAN INSCRITAS EN LA PERTINENTE ENTIDAD FINANCIERA, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA FACULTAD PRIMERA. PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS ENTIDADES DE SEGURO Y CORREDURIAS DE MODO QUE PUEDAN PAGAR PRIMAS Y PERCIBIR INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDAN POR DAÑOS, SEGURO O CUALQUIER OTRA CAUSA. SEXTO: IMPUESTOS.- PARA LLEVAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODO LO RELATIVO A LA DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA ELABORAR, FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES RELATIVAS A CADA IMPUESTO Y RETENCION DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, Y PARA HACER O REALIZAR SOLICITUDES, ACTUACIONES, PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, INTERPONER RECURSOS, Y EN GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN CUALQUIER RECLAMACION ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS, QUE SEA CONVENIENTE O NECESARIA. Y PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A PUEDAN EJERCITAR LAS SIGUIENTES FACULTADES: SEPTIMO: REPRESENTACION ASAMBLEAS GENERALES.-

PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD PODERANTE ANTE LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERESES SOCIALES QUE POSEA O REPRESENTEN EN LAS MISMAS, CON DERECHO A INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS O COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE SOCIOS O COMO MIEMBRO DE JUNTAS DIRECTIVAS PUDIENDO EJERCER LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO O MIEMBRO DE ELA CON FACULTAD SUFICIENTE PARA EJERCER TODOS LOS, DERECHOS Y FACULTADES QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO, TODO ELLO PREVIA DELEGACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD PODERANTE. OCTAVO: REPRESENTACIÓN TRIBUNALES Y ADMINISTRACIÓN. - PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD PODERANTE Y PUEDA COMPARECER ANTE CUALQUIER TRIBUNAL (ORDINARIO O ESPECIAL, DE CUALQUIER GRADO O JURISDICCIÓN), AUTORIDAD, ADMINISTRACIÓN, CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO, Y SERVIDORES DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER (SIC) ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, (SIC) DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA LA SOCIEDAD PODERANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDA SIN REPRESENTACIÓN ALGUNA. PARA QUE PUEDA COMPARECER ANTE NOTARIO Y EFECTUAR REQUERIMIENTO DE TODA CLASE, ASÍ COMO CONTESTARLOS. PARAGRAFO: LABORAL. - EL APODERADO QUEDA FACULTADO ESPECIALMENTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD PODERANTE: CONTRATAR, FIRMAR CONTRATOS LABORALES, DESPEDIR, RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR DEMANDAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS, CONCILIAR, RECIBIR, ETC., HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. NOVENO: TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS. - PARA QUE TRANSIGA, CONCILIE O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMOS Y REALICE TODOS LOS DEMÁS ACTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PODERANTE, Y PARA QUE RECIBA CUALQUIER SUMA DE DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DE DESISTIMIENTOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERANTE, ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. DÉCIMO: SUSTITUCIONES: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS PARA UNO O MÁS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE POLICÍA Y REVOCUEN LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. DÉCIMO PRIMERO: ARBITRAMIENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS CONFORME A LA SECCIÓN QUINTA, TÍTULO XXXIII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE ARBITRAMIENTO RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LA SOCIEDAD PODERANTE Y PARA QUE LA REPRESENTANTE DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1985 DE LA NOTARÍA 42 DE BOGOTÁ D.C. DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035655 Y 00035656 DEL LIBRO V, COMPARRECIO JORGE JIMENEZ FERNANDEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 508506 ACTUA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA HOTEL LA BOHEME LTDA QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA LA SOCIEDAD PODERANTE, MANIFESTO: PRIMERO: QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA SEÑORA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 051726739263FA

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:47:29

PAGINA: 4 de 6

R051726739

* * * * *

LILIAN LISSETTE GUTIERREZ MENDEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.077.761 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., COMO INTEGRANTE O APODERADA DEL GRUPO A, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (#0349) DE FECHA CUATRO (4) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A SEÑORA JACQUELINE MORENO SANCHEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.124.237 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., COMO INTEGRANTE O APODERADA DEL GRUPO B, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (#0349) DE FECHA CUATRO (4) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ. PARA QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A CON CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO B, PUEDAN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERANTE EJECUTAR LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES: PRIMERO: ADMINISTRACIÓN ORDINARIA.- HASTA LA CUANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, POR OPERACIÓN Y ACTO, NEGOCIAR, FORMALIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ORDINARIA DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOY DENOMINADO HOTEL BOHEME ROYAL, MODIFICARLOS, EJECUTARLOS, CUMPLIRLOS, EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y SUSCRIBIR SU TERMINACIÓN. LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBAN LOS APODERADOS, NO PODRÁN TENER VIGENCIA SUPERIOR A UN(1) AÑO. DENTRO DE ESTAS FACULTADES SE INCLUYEN LAS DE COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, Y/O NEGOCIAR BIENES MUEBLES SEMOVIENTES Y MERCANCÍAS. QUEDAN EXCEPTUADAS DE TODAS ESTAS FACULTADES: I) DAR Y TOMAR DINERO A PRÉSTAMO O CRÉDITO, CON O SIN INTERÉS, SEA O NO CON ENTIDADES DE CRÉDITO NACIONALES, EXTRANJERAS Y/O SUPRANACIONALES; U) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, TERMINAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO O CRÉDITO; III) CONSTITUIR, SUBROGAR, MODIFICAR, EXTINGUIR O LIQUIDAR GARANTÍAS DE TODO TIPO, SEAN HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, CENSOS Y CUALQUIERA OTROS DERECHOS DE GARANTÍA DE NATURALEZA REAL, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO, SEAN FIANZAS, AVALES O CUALQUIERA OTRAS GARANTÍAS DE NATURALEZA PERSONAL POR LAS CUALES SE CREEN OBLIGACIONES ACCESORIAS DE GARANTÍA TANTO SUBSIDIARIAS COMO SOLIDARIAS, SEAN POR DEUDAS DE LA SOCIEDAD O POR DEUDAS DE TERCEROS; IV) RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DE ORDEN, EXCUSIÓN Y DIVISIÓN; V) CONSTITUIR, RETIRAR Y EXIGIR CANCELACIONES DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES DE DINERO EN EFECTIVO, VALORES Y EFECTOS DE TODAS LAS CLASES, EN TODO TIPO DE PERSONAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES, Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN SIMILAR; VI) LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, SUBARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CONTRATOS DE GESTIÓN HOTELERA Y FRANQUICIA, SERVIDUMBRE, USUFRUCTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, CESIÓN DE

USO Y DISFRUTE, O CUALESQUIERA OTROS QUE TENGAN POR OBJETO LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO, BIENES INMUEBLES, ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES Y CUALESQUIERA TITULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL DE SOCIEDADES DE TODO TIPO O LA CONSTITUCIÓN DE CUALESQUIERA DERECHOS REALES; VII) EJECUTAR DERECHOS DE TANTO Y RETRATO. SEGUNDO: COBROS. PARA QUE COBREN EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL, REQUIERAN EL PAGO Y EXIJAN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE; RECIBAN CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL O ESPECIE QUE LE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARLE, ACTUALMENTE O EN EL FUTURO A LA SOCIEDAD PODERDANTE, EXPIDAN LOS RECIBOS Y OTORGUEN CANCELACIONES, POR UNA CANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. TERCERO: CUENTAS. - PARA QUE SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. QUIENES TERGAN LA OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE, LAS APRUEBEN O RECHACEN, PAGUEN O PERCIBAN, SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGUEN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, POR UNA CANTÍA, MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. CUARTO: TRANSACCIÓN Y/O CONCILIACIÓN. - PARA QUE TRANSIJAN O CONCILIE DIFERENCIAS SOBRE SUS DEUDAS O PLEITOS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE PUDIENDO DAR PRÓRROGAS PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS DEUDORAS, CON AUTORIZACIÓN PARA EXIGIR DE ÉSTAS LAS GARANTÍAS O SEGURIDADES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS, CON UNA CANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. QUINTO: CUENTA CORRIENTE Y OTROS. - PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITOS EN EL MARCO DEL DÍA A DÍA DE LA OPERACIÓN Y OTROS EN ENTIDADES FINANCIERAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA ESTIPULAR INTERESES, SEAN DE DÉBITO O DEL CRÉDITO LLEVANDO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LOS BANCOS O INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN GENERAL, CON LOS CUALES TENGAN O LLEGUEN A TENER OPERACIONES O NEGOCIOS BANCARIOS, EN OPERACIONES CON UNA CANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. LOS APODERADOS PODRÁN REALIZAR CUALQUIER RETIRO O MOVIMIENTO DE RECURSOS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE DE LAS CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA LO CUAL SUS FIRMAS SERÁN INSCRITAS EN LA PERTINENTE ENTIDAD FINANCIERA, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA FACULTAD PRIMERA. PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS ENTIDADES DE SEGURO Y CORREDURÍAS DE MODO QUE PUEDAN PAGAR PRIMAS Y PERCIBIR INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDAN POR DAÑOS, SEGURO O CUALQUIER OTRA CAUSA. SEXTO: IMPUESTOS. - PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODO LO RELATIVO A LA DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA ELABORAR, FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES RELATIVAS A CADA IMPUESTO Y RETENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, Y PARA HACER O REALIZAR SOLICITUDES, ACLARACIONES, PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, INTERPONER RECURSOS, Y EN GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN CUALQUIER RECLAMACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS, QUE SEA CONVENIENTE O NECESARIA. Y PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A PUEDAN EJERCITAR LAS SIGUIENTES FACULTADES: SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN ASAMBLEAS GENERALES. - PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O

INTERESES SOCIALES QUE POSEA O REPRESENTANTE EN LAS MISMAS, CON DERECHO A INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS O COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE SOCIOS O COMO MIEMBRO DE JUNTAS O DIRECTIVAS PUDIENDO EJERCER LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO O MIEMBRO DE ELA CON FACULTAD SUFICIENTE PARA EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO, TODO ELLO PREVIA DELEGACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. OCTAVO: REPRESENTACIÓN TRIBUNALES Y ADMINISTRACIÓN. - PARA QUE REPRESENTANTE A LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PUEDA COMPARECER ANTE CUALQUIER TRIBUNAL (ORDINARIO O ESPECIAL, DE CUALQUIER GRADO O JURISDICCIÓN), AUTORIDAD, ADMINISTRACIÓN, CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO, Y SERVIDORES DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ASÍ COMO CONTESTARLOS. PARAGRAFO: LABORAL. - EL APODERADO QUEDA FACULTADO, ESPECIALMENTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD PODERDANTE: CONTRATAR, FIRMAR CONTRATOS LABORALES, DESPEDIR, RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR DEMANDAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS, CONCILIAR, RECIBIR, ETC., HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMOS Y REALICE TODOS LOS DEMÁS ACTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA QUE RECIBA CUALQUIER SUMA DE DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DE DESISTIMIENTOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. DÉCIMO: SUSTITUCIONES: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS PARA UNO O MAS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE POLICÍA Y REVOCUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. DÉCIMO PRIMERO: ARBITRAMIENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ARBITRO CONFORME A LA SECCIÓN QUINTA, TÍTULO XXXIII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE ARBITRAMIENTO RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA QUE LA REPRESENTANTE DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO PROCESOS ARBITRALES. LAS DEMAS ESTIPULACIONES Y TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVO (#0349) DE FECHA CUATRO (4) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin Num de REVISOR FISCAL DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02035965 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

SOTO LESMES LEONARDO
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02145714 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

GOMEZ TRIANA JESUS ANDRES
C.C. 000001032428327
QUE POR ACTA NO. 71 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02035964 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
DELOITTE & TOUCHE LTDA
N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00730478 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- HOTELERES ROYAL S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num de REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01774139 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- HOTELERES ROYAL S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 1989-06-23

CERTIFICA:

ACTUACION SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01774139 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELERES ROYAL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS: - EUROTELS CHILE S.A. - HOTEL ANDINO ROYAL S A S - HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA. - HOTEL LA BOHEME LTDA. - HOTEL MEDELLIN ROYAL LTDA. - HOTEL PACIFICO ROYAL - HOTEL PARQUE ROYAL S A S - HOTEL PAVILLON ROYAL LTDA. - HR QUANTICA S A S - PROMOTORA ROYAL S A - ROYAL HOTELS INTERNATIONAL INC. RHINCO, INC - SOCIEDAD HOTELERA CALLE 74 LTDA - SOCIEDAD HOTELERA CIEN INTERNACIONAL S A - SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. - SOCIEDAD OPERADORA BARANQUILLA ROYAL S.A.S. - SOCIEDAD OPERADORA CARTAGENA ROYAL S.A.S. - SOCIEDAD OPERADORA URBAN ROYAL CALLE 26 S A S - SOCIEDAD OPERADORA URBAN ROYAL CALLE 93 S A S

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : N H ROYAL LA BOHEME
MATRICULA NO : 00484311 DE 27 DE ENERO DE 1992
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 051726739263FA

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:47:29

PAGINA: 6 de 6

R051726739

* * * * *

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CLT 82 NO. 12-35

TELEFONO : 6447100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : impuestoshotelesroyal.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 12 DE DICIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

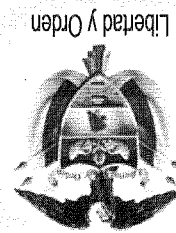
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Leonora Renteria



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
VARGAS JARAMILLO JUAN CARLOS
(This public document - Le présent acte public)
Ha sido firmado por: - A été signé par: NOTARIO
(Has been signed by: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTÁ
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTÁ - EN LÍNEA
(At - A:)

EI: 1/12/2017 12:42:25 p. m.
(On - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)
No: A2RBM1242316050
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTÁ - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI // HOTEL
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)
Tipo de documento: CERTIFICACION NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
(Type of document: - Type du document:)
Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

051040005041446 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/10/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 49892

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GILBERTO MENESES MONCRIEFF -

GERENTE

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: HOTEL PARQUE ROYAL S.A.S.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: COLOMBIANA

DOMICILIO: CALLE 113 N. 7 - 65 Bogotá

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: LUIS GILBERTO MENESES MONCRIEFF

NACIONALIDAD: GUATEMALTECA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: P GTM 250978296.

DOMICILIO: QUITO - ECUADOR







4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA.		COLOMBIANA	BOGOTÁ D.C.
2	HOTELES ROYAL S.A.		COLOMBIANA	BOGOTÁ D.C.
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

JOSE ANGEL ESTEBAN PAÑOS

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Consulado ecuatoriano o apostillado.

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

FECHA DE PRESENTACIÓN

AÑO 2017

MES 01

DÍA 10





[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA
NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO,
NOTARIO TITULAR
CERTIFICA:
Que ESTEBAN PAÑOS JOSE ANGEL
Se identificó con: C.E. 555748
manifiesto que reconoce expresamente el
contenido de este documento y que la firma que
en él aparece es la suya. En constancia, firma
nuevamente y estampa la huella de su dedo
índice derecho.
(La certificación de huella causa derechos
notariales según tarifa)
Bogotá D.C. 11/01/2017
mm7yug9b0g7

www.notariainlinea.com
EZVNKEH85ZU9NET

42
Notario
Juan Carlos
Vargas Jaramillo
Circulo Notarial de Bogotá - Colombia

QR Code

MAM



Respaldo Hoja N.2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

SECRETARIO GENERAL AD HOC

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

BOGOTA - EN LINEA

En:

(At: - A:)

1/16/2017 12:14:53 p. m.

EI:

(On: - Le:)

APOSTILLA Y LEGALIZACION

Por:

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

A2RBBQ121505481

No:

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: HOTEL PARQUE ROYAL S A S

(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento:

(Type of document: - Type du document:)

LEGAL

CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION

Número de hojas apostilladas: 9
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

0517267497F84A Expedido (mm/dd/aaaa): 01/10/2017

118040005048392

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0517267497F84A

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:47:46

PAGINA: 1 de 5

R051726749

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

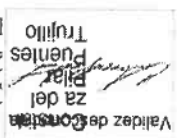
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : HOTEL PARQUE ROYAL S A S
N.I.T. : 800241635-2
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 00610100 DEL 18 DE AGOSTO DE 1994
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 23,400,375,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CTL 113 NO 7 65
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : impuestos@hoteldesroyal.com
DIRECCION COMERCIAL : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jgomez@hoteldesroyal.com

CERTIFICA:
CONSTITUCION: E.P. NO. 3.905 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL
22 DE JULIO DE 1.994, ACLARADAS POR E.P. NO. 4.362 DEL 12 DE AGOS
TO DE 1.994, DE LA MISMA NOTARIA. INSCRITAS EL 18 DE AGOSTO DE -
1.994, BAJO EL NO. 459209 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA: HOTEL PARQUE ROYAL LTDA.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 055 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE
2010, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01436873 DEL
LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: HOTEL



PARQUE ROYAL LTDA, POR EL DE: HOTEL PARQUE ROYAL S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 055 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01436873 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: HOTEL PARQUE ROYAL S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:
ESCRITURAS NO. 4.213
FECHA 30-VIII-1996 42 STAFF BTA 19-IX-1996 NO.555530
NOTARIA INSCRIPCION

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN
FECHA NO. INSC.

0004715 1997/12/18 NOTARIA 8 1998/03/16 00626511
0004758 1998/09/22 NOTARIA 42 1998/10/14 00652861
0002449 2003/09/03 NOTARIA 25 2004/03/09 00923910
055 2010/11/29 JUNTA DE SOCIOS 2010/12/16 01436873

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA TURISTICA Y HOTELERA, MEDIANTE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EXCLUSIVAMENTE, DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO LOCALIZADO EN LA CALLE 113 NO. 765 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE BOGOTÁ. EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD HOTELERA. PARAGRAFO PRIMERO: LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO SE REALIZARÁ CUMPLIENDO LAS NORMAS QUE SOBRE CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN A LOS HUÉSPEDES Y USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO, FIJE LA CADENA HOTELES ROYAL S.A. PARAGRAFO SEGUNDO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ÚTILES O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO. ASÍ MISMO TENDRÁ LA FACULTAD PARA CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES Y PARA EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE LE CONFIERE EL RÉGIMEN ANTES MENCIONADO, COMO TODOS LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN DESARROLLO DEL MISMO. PARAGRAFO TERCERO: LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5511 (ALOJAMIENTO EN HOTELES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5611 (EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

: \$2,000,000,000.00

: 2,000,000.00

: \$1,000.00

NO. DE ACCIONES

VALOR NOMINAL

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR	:	\$1,700,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,700,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

VALOR	:	\$1,700,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,700,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA DOS (2) SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 76 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02142504 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL

BOSCH BERMUDEZ DE CASTRO EDUARDO ISIDRO C.E. 000000000649838

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01946661 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

JIMENEZ FERNANDEZ JORGE

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

ESTEBAN PAÑOS JOSE ANGEL

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRA LAS RESTRICCIONES DE CONTRATACION ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. DENTRO DE DICHAS LIMITACIONES, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARA ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA SUPERE LOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA OBTENER AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL,

FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0347 DE LA NOTARÍA 42 DE BOGOTÁ D.C., DEL 3 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2015 BAJO LOS NÚMEROS. 00030521, 00030522, 00030523, Y 00030524 DEL LIBRO V, COMPARECIO MONICA RAMIREZ DIAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.863.589 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, PROTOCOLIZA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A ANGELA MARIA GOMEZ DE ALARCON (GRUPO A) IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 21.066.471 DE BOGOTÁ D.C., A MARCELA QUIJANO SANABRIA (GRUPO A) IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.470.629 DE BOGOTÁ D.C., A JUDITH GOMEZ CRUZ (GRUPO B) IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.485.977 DE BOGOTÁ D.C., Y A ALIRIO TORRES LOPEZ (GRUPO B) IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.152.585 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A CON CUALQUIERA

DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO B, PUEDAN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERANTE EJECUTAR LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PRIMERO: ADMINISTRACIÓN ORDINARIA: HASTA LA CUANTÍA MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000) O SU EQUIVALENTE A MONEDA LEGAL COLOMBIANA, POR OPERACIÓN Y ACTO, NEGOCIAR, FORMALIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ORDINARIA DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOY DENOMINADO HOTEL RADISSON ROYAL, MODIFICARLOS, EJECUTARLOS, CUMPLIRLOS, EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y SUSCRIBIR SU TERMINACIÓN. LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBAN LOS APODERADOS NO PODRÁN TENER VIGENCIA SUPERIOR A UN (1) AÑO. DENTRO DE ESTAS FACULTADES SE INCLUYEN LAS DE COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, Y/O NEGOCIAR BIENES MUEBLES SEMOVIENTES Y MERCADERÍAS. QUEDAN EXCEPTUADAS DE TODAS ESTAS FACULTADES: I) DAR Y TOMAR DINERO A PRÉSTAMO O CRÉDITO, CON O SIN INTERÉS, SEA O NO CON ENTIDADES DE CRÉDITO NACIONALES, EXTRANJERAS Y/O SUPRANACIONALES; II) NEGOCIAR, CELEBRAR MODIFICAR TERMINAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO O CRÉDITO III) CONSTITUIR, SUBROGAR, MODIFICAR, EXTINGUIR O LIQUIDAR GARANTÍAS DE TODO TIPO, SEAN HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, CENSOS Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE GARANTÍA DE NATURALEZA REAL, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO, SEAN FIANZAS, AVALES O CUALESQUIERA OTRAS GARANTÍAS DE NATURALEZA PERSONAL POR LAS CUALES SE

CREEN OBLIGACIONES ACCESORIAS DE GARANTÍA TANTO SUBSIDIARIAS COMO SOLIDARIAS, SEAN POR DEUDAS DE LA SOCIEDAD O POR DEUDAS DE TERCEROS; IV) RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DE ORDEN, EXCUSIÓN Y DIVISIÓN; V) CONSTITUIR, RETIRAR Y EXIGIR CANCELACIONES DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES DE DINERO EN EFECTIVO, VALORES Y EFECTOS DE TODAS LAS CLASES, EN TODO TIPO DE PERSONAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES, Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN SIMILAR; VI) LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, SUBARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CONTRATOS DE GESTIÓN HOTELERA Y FRANQUICIA, SERVIDUMBRE, USUFRUCTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, CESIÓN DE USO DISFRUTE, O CUALESQUIERA OTROS QUE TENGAN POR OBJETO LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO, BIENES INMUEBLES, ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES Y CUALESQUIERA TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL DE SOCIEDADES DE TODO TIPO O LA CONSTITUCIÓN DE CUALESQUIERA DERECHOS REALES; VII) EJECUTAR DERECHOS DE TANTEO Y RETRATO. SEGUNDO: COBROS: PARA QUE COBRAN EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL, REQUIERAN EL PAGO Y EXIJAN JUDICIAL O

EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE; RECIBAN CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL O ESPECIE QUE LE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARLE, ACTUALMENTE O EN EL FUTURO A LA PODERDANTE, EXPIDAN LOS RECIBOS Y OTORGUEN CANCELACIONES POR UNA CUANTÍA MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. TERCERO: CUENTAS: PARA QUE EXIJAN CUENTAS A QUIENES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE, LAS APRUEBEN O RECHACEN, PAGUEN O PERCIBAN, SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGUEN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, POR UNA CUANTÍA MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. CUARTO: TRANSACCIÓN Y/O CONCILIACIÓN: PARA QUE TRANSIJAN O CONCILIE DIFERENCIAS SOBRE SUS DEUDAS O PLEITOS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE PUDIENDO DAR PRÓRROGAS PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS

DEUDORAS, CON AUTORIZACIÓN PARA EXIGIR DE ESTAS LAS GARANTÍAS O SEGURIDADES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS, CON UNA CUANTÍA MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. QUINTO: CUENTA CORRIENTE Y OTROS: PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITOS EN EL MARCO DEL DÍA A DÍA DE LA OPERACIÓN, Y OTROS CON ENTIDADES FINANCIERAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA ESTIPULAR INTERESES, SEAN DE DÉBITO O DEL CRÉDITO, LLEVANDO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LOS BANCOS O INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN GENERAL, CON LO CUALES TENGAN O LLEGUEN A TENER OPERACIONES O NEGOCIOS BANCARIOS, EN OPERACIONES CON UNA CUANTÍA MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. LOS APODERADOS PODRÁN REALIZAR CUALQUIER RETIRO O MOVIMIENTO DE RECURSOS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE DE LAS CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA LO CUAL SUS FIRMAS SERÁN INSCRITAS EN LA PERTINENTE ENTIDAD FINANCIERA, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA FACULTAD PRIMERA. PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS ENTIDADES DE SEGURO Y CORREDURÍAS DE MODO QUE PUEDA PAGAR PRIMAS Y PERCIBIR INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDAN POR DAÑOS, SEGURO O CUALQUIER OTRA CAUSA. SEXTO.- IMPUESTOS: PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODO LO RELATIVO A LA DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA ELABORAR, FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES RELATIVAS A CADA IMPUESTO Y RETENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA HACER REALIZAR SOLICITUDES, ACLARACIONES PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, INTERPONER RECURSOS, Y EN GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN CUALQUIER RECLAMACIÓN

ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS, QUE SEA CONVENIENTE O NECESARIA. Y PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A PUEDAN EJERCITAR LAS SIGUIENTES FACULTADES: SÉPTIMA: REPRESENTACIÓN ASAMBLEAS GENERALES: PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD PODERANTE ANTE LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERESES SOCIALES QUE POSEAN O REPRESENTEN EN LAS MISMAS, CON DERECHO A INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS O COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE SOCIOS O COMO MIEMBRO DE JUNTAS DIRECTIVAS PUDIENDO EJERCER LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO O MIEMBRO DE ELTA CON FACULTAD SUFICIENTE PARA EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO, TODO ELLO PREVIA DELEGACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD PODERANTE. OCTAVO: REPRESENTACIÓN TRIBUNALES Y ADMINISTRACIÓN: PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD PODERANTE Y PUEDA COMPARECER ANTE CUALQUIER TRIBUNAL (ORDINARIO O ESPECIAL, DE CUALQUIER GRADO O JURISDICCIÓN), AUTORIDAD, ADMINISTRACIÓN, CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO, Y SERVIDORES DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER, PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA LA SOCIEDAD PODERANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN ALGUNA PARA QUE PUEDA COMPARECER ANTE NOTARIO Y EFECTUAR REQUERIMIENTO DE TODA CLASE ASI COMO CONTESTARLOS PARÁGRAFO: LABORAL.- EL APODERADO QUEDA FACULTADO ESPECIALMENTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD PODERANTE CONTRATAR, FIRMAR CONTRATOS LABORALES, DESPEDIR, RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR DEMANDAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS, CONCILIAR, RECIBIR, ETC., HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. NOVENA: TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS: PARA QUE TRANSIGA, CONCILIE O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMOS Y REALICE TODOS LOS DEMÁS ACTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PODERANTE, Y PARA QUE RECIBA CUALQUIER SUMA DE DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DE DESISTIMIENTOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERANTE, ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. DÉCIMO: SUSTITUCIONES: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS PARA UNO O MÁS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE POLICÍA Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. DÉCIMO PRIMERO: ARBITRAMIENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS CONFORME A LA SECCIÓN QUINTA, TÍTULO XXXIII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE ARBITRAMIENTO RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LA SOCIEDAD PODERANTE Y PARA QUE LOS REPRESENTANTE DONDE SEA NECESARIO EN; EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. Sin Num DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0517267497F84A

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:47:46

R051726749 PAGINA: 4 de 5

IDENTIFICACION

C.C. 00000080111907

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num de REVISOR FISCAL DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02145836 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

C.C. 000001032428327

QUE POR ACTA NO. 74 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036021 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00730483 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA

SOCIEDAD MATRIZ:

- HOTELES ROYAL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA

REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num de REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE

SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO

01774141 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- HOTELES ROYAL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA

SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :

1997-12-18

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01774141 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS: - EUROTELS CHILE S.A. - HOTEL ANDINO ROYAL S A S - HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA. - HOTEL LA BOHEME LTDA. - HOTEL MEDELLIN ROYAL LTDA. - HOTEL PACIFICO ROYAL - HOTEL PARQUE ROYAL S A S - HOTEL PAVILION ROYAL LTDA. - HR QUANTICA S A S - PROMOTORA ROYAL S A - ROYAL HOTELS INTERNATIONAL INC. RHINCO, INC - SOCIEDAD HOTELERA CALLE 74 LTDA - SOCIEDAD HOTELERA CIEN INTERNACIONAL S A - SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. - SOCIEDAD

OPERADORA BARANQUILLA ROYAL S.A.S. - SOCIEDAD OPERADORA CARTAGENA
ROYAL S.A.S. - SOCIEDAD OPERADORA URBAN ROYAL CALLE 26 S A S -
SOCIEDAD OPERADORA URBAN ROYAL CALLE 93 S A S

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : NH COLLECTION ROYAL TELEPORT

MATRICULA NO : 00557048 DE 23 DE JULIO DE 1993

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CLT 113 No. 7-65

TELEFONO : 6578700

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : jgomez@adissonroyal.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE

2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN

EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA

CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS

SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE

COMERCIO DE BOGOTA)

***** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE

***** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO *****

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 12 DE DICIEMBRE

DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLTV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA

***** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0517267497F84A

10 DE ENERO DE 2017 HORA 10:47:46

R051726749 PAGINA: 5 de 5

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)
Ha sido firmado por: VARGAS JARAMILLO JUAN CARLOS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTÁ
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

EN: BOGOTÁ - EN LÍNEA

(At: - A:)

EI: 1/16/2017 12:39:52 p. m.

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RBRQ124009470

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTÁ - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI. // HOTEL
PACIFICO ROYAL LTDA. Y OTROS
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)
Tipo de documento: CERTIFICACION NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

051040005046022 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/10/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autauthenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 49892

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GILBERTO MENESES MONCRIEFF - GERENTE

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: COLOMBIANA

DOMICILIO: CARRERA 100B N. 11A - 99 Cali

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: LUIS GILBERTO MENESES MONCRIEFF

NACIONALIDAD: GUATEMALTECA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: P GTM 2509782296.

DOMICILIO: QUITO - ECUADOR





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Banco de la República
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

CONVENIO
Entre el Banco de la República y la Compañía de Seguros de Vida de Colombia

El presente convenio tiene por objeto regular la participación del Banco de la República en la gestión de la Compañía de Seguros de Vida de Colombia, en virtud de la cual el Banco de la República se compromete a proporcionar los recursos necesarios para el funcionamiento de la Compañía de Seguros de Vida de Colombia.

El presente convenio se celebra en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 1990, entre el Banco de la República y la Compañía de Seguros de Vida de Colombia, quienes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio.

El presente convenio se celebró en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 1990, entre el Banco de la República y la Compañía de Seguros de Vida de Colombia.

El presente convenio se celebró en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 1990, entre el Banco de la República y la Compañía de Seguros de Vida de Colombia, quienes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio.

El presente convenio se celebró en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 1990, entre el Banco de la República y la Compañía de Seguros de Vida de Colombia.

El presente convenio se celebró en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 1990, entre el Banco de la República y la Compañía de Seguros de Vida de Colombia, quienes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio.



El presente convenio se celebró en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 1990, entre el Banco de la República y la Compañía de Seguros de Vida de Colombia.



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	HOTELES ROYAL S.A.		COLOMBIANA	BOGOTÁ D.C.
2	HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA.		COLOMBIANA	BOGOTÁ D.C.
3	HOTEL ANDINO ROYAL S.A.S.		COLOMBIANA	BOGOTÁ D.C.
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

JOSE ANGEL ESTEBAN PAÑOS
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
 ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
 EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACIÓN AÑO MES DÍA
 2017 01 10

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO,
NOTARIO TITULAR

CERTIFICA:

Que ESTEBAN PAÑOS JOSE ANGEL

Se identificó con: C.E. 555748

manifiesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho.

(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

Bogotá D.C. 11/01/2017

hnh7yug9b0g7

www.notariaenlinea.com
EZVKNKEH95ZUNET

MAM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIONAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Atesté)

En: BOGOTÁ - EN LÍNEA

EI: 1/16/2017 11:56:56 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RBBQ115704181
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTÁ - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA

(Name of the holder of document: Norm du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 9
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

118040005048367 08172TYWJJ Expedido (mm/dd/aaaa): 01/10/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autauthenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





CODIGO DE VERIFICACION: 08172TYWJJ

NUMERO DE RADICACION: 20170008029-PRI

FECHA DE IMPRESION: MARTES 10 ENERO 2017 10:48:54 AM

PAGINAS: 1 - 9

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

CERTIFICA

DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL: HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA

NIT. 800238090-8

DOMICILIO: CALI

AFILIADO.

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: -K100B 11A 99

MUNICIPIO: CALI-VALLE

TÉLEFONO COMERCIAL 1: 3317130

TÉLEFONO COMERCIAL 2: NO REPORTADO

TÉLEFONO COMERCIAL 3: 3203033214

FAX: 3306477

CORREO ELECTRÓNICO: marbolleda@hotelesroyal.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: -K100B 11A 99

MUNICIPIO: CALI-VALLE

TÉLEFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 3317130

TÉLEFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: NO REPORTADO

TÉLEFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3203033214

FAX PARA NOTIFICACIÓN: 3306477

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: marbolleda@hotelesroyal.com

CERTIFICA

MATRÍCULA MERCANTIL: 380122-3

FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA : 03 DE AGOSTO DE 1994

ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2016

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL

15511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

ACTIVIDAD SECUNDARIA

15611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2302 DEL 25 DE JULIO DE 1994 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE AGOSTO DE 1994 BAJO EL NRO. 79590 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA

CERTIFICA

**REFORMAS
DOCUMENTO**

FECHA.DOC ORIGEN

FECHA.INS NRO.INS LIBRO

CODIGO DE VERIFICACION: 08172TYWJJ

NUMERO DE RADICACION: 20170008029-PRI

FECHA DE IMPRESION: MARTES 10 ENERO 2017 10:48:54 AM

PAGINAS: 2 - 9

E.P. 6459	16/12/1996	NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA	18/12/1996	9433	IX
E.P. 3602	06/10/1997	NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA	17/10/1997	7613	IX
E.P. 5048	18/12/1997	NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA	11/02/1998	982	IX
E.P. 4719	21/09/1998	NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA	23/10/1998	7368	IX
E.P. 5020	06/10/1998	NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA	06/11/1998	7666	IX
E.P. 2939	31/08/2000	NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA	19/09/2000	6441	IX
E.P. 3911	26/12/2000	NOTARIA TREINTA Y SEIS DE BOGOTA	02/01/2001	13	IX
E.P. 2454	03/09/2003	NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA	23/10/2003	7474	IX
E.P. 2454	03/09/2003	NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA	23/10/2003	7475	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2088

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA TURISTICA Y HOTELERA MEDIANTE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO DENOMINADO HOTEL PACIFICO ROYAL, UBICADO EN LA CARRETERA 100B NO.11-99 DE LA CIUDAD DE CALI. COMO OBJETO SECUNDARIO, LA SOCIEDAD PODRA PARTICIPAR EN LAS INVERSIONES DE QUE TRATA LA LEY 218 DE 1995, MEDIANTE LA INVERSION EN PROYECTOS URBANISTICOS, INMOBILIARIOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES DE VIVIENDA, OFICINAS Y HOTELEROS.

PARAGRAFO I: LA ADMINISTRACION Y OPERACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO SE REALIZARA CUMPLIENDO LAS NORMAS QUE SOBRE CALIDAD DE SERVICIOS QUE SE PRESTEN A LOS HUESPEDES Y USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO FIJE LA CADENA HOTELES ROYAL S.A.

PARAGRAFO II: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS UTILES O CONVENIENTES PARA: A) EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE ADMINISTRACION Y OPERACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO DENOMINADO HOTEL PACIFICO ROYAL Y B) PARA EFECTUAR LAS INVERSIONES DE QUE TRATA LA LEY 218 DE 1995.

CERTIFICA

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; B) LA JUNTA DIRECTIVA Y C) EL GERENTE Y SU SUPLENTE. LA SOCIEDAD TAMBIEN PODRA TENER UN REVISOR FISCAL.

LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

DURANTE LAS AUSENCIAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL GERENTE, SUS FUNCIONES LAS DESEMPEÑARAN EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Y DURANTE LAS AUSENCIAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL PRIMER SUPLENTE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA DESEMPEÑARA EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, QUIENES TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES QUE LOS ESTATUTOS LE CONFIEREN E IMPONEN AL GERENTE DE LA SOCIEDAD.

FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B) ...; C) ...; D) ...; E) ...; F) ...; G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO: TODA VEZ QUE EL HOTEL PACIFICO ROYAL, PERTENECE A LA CADENA DE HOTELES ROYAL, EL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA, EL SUPLENTE DEL GERENTE, REQUERIRAN AUTORIZACIONES PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A SESENTA (60)

CODIGO DE VERIFICACION: 08172TYWJJ

NUMERO DE RADICACION: 20170008029-PRI

FECHA DE IMPRESION: MARTES 10 ENERO 2017 10:48:54 AM

PAGINAS: 3 - 9

SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, EN LA SIGUIENTE FORMA: - CUANDO EL ACTO O CONTRATO SEA SUPERIOR A LA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A SESENTA (60) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, Y SIN EXCEDER DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, REQUERIRA AUTORIZACION DEL GERENTE GENERAL DE LA CADENA DE HOTELERIA ROYAL. - CUANDO EL ACTO O CONTRATO SEA IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, Y SIN EXCEDER DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (490) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, REQUERIRA AUTORIZACION DEL COMITE FINANCIERO DE LA CADENA DE HOTELERIA ROYAL. - CUANDO EL ACTO O CONTRATO SEA IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (490) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS.

FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ENTRE OTRAS: A) ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE ESTATUTOS; D) CUANDO LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD LO REQUIERA, DESIGNAR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, FIJARLES SU REMUNERACION Y REMOVERLOS LIBREMENTE; J) AUTORIZAR LA SOLICITUD DE CELEBRACION DE CONCORDATO PREVENTIVO POTESTATIVO.

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONDRÁ DE TRES (3) DIRECTORES PRINCIPALES, QUIENES TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE PERSONALES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR AL GERENTE Y LOS SUPLENTE DE ESTE Y FIJARLE LA REMUNERACION. F) AUTORIZAR AL GERENTE LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO CUANDO SU CUANTIA SEA SUPERIOR A LA CANTIDAD DE CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. PARAGRAFO: MIENTRAS LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS NO ELIJA JUNTA DIRECTIVA, LAS FUNCIONES PREVISTAS EN ESTE ARTICULO CORRESPONDERAN A JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 64 DEL 01 DE JUNIO DE 2015

ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS

INSCRIPCION: 10 DE JUNIO DE 2015 No. 7969 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

JORGE JIMENEZ FERNANDEZ

C.E.508506

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

JOSE ANGEL ESTEBAN PANOS

C.E.555748

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 70 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS

INSCRIPCION: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 No. 14467 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

GERENTE

EDUARDO ISIDRO BOSCH BERMUDEZ DE CASTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 08172TYWJU
NUMERO DE RADICACION: 20170008029-PRI
FECHA DE IMPRESION: MARTES 10 ENERO 2017 10:48:54 AM
PAGINAS: 4 - 9

PFFE.XD361291

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 67 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015
 ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS
 INSCRIPCION: 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 No. 22611 DEL LIBRO IX
 FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL FIRMA
 DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
 NIT.8600005813-4

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2015
 ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA
 INSCRIPCION: 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 No. 22610 DEL LIBRO IX
 FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE
 LEONARDO SOTO LESMES
 C.C.80111907

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2016
 ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA
 INSCRIPCION: 10 DE JUNIO DE 2016 No. 9502 DEL LIBRO IX
 FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
 LAURA MARCELA ZUNIGA VIVAS
 C.C.10622294795

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 0341 DEL 03 DE MARZO DE 2015 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA
 , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NRO. 52 DEL LIBRO V ,
 MONICA RAMIREZ DIAZ, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 51.863.589
 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE
 LEGAL DE LA SOCIEDAD, HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA, CON NIT. 800.238.090-8, CONFIERE
 PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

CODIGO DE VERIFICACION: 08172TYWJ

NUMERO DE RADICACION: 20170008029-PR1

FECHA DE IMPRESION: MARTES 10 ENERO 2017 10:48:54 AM

PAGINAS: 5 - 9

GRUPO A

MARCELA QUIJANO SANABRIA, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.470.629, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTA D.C., QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTORA DE TESORERIA DE HOTELES ROYAL S.A.

QUE EL SEÑOR JORGE JIMENEZ FERNANDEZ, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA TEMPORAL NUMERO 508506, DIGO SER MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADO EN BOGOTA D.C. DECLARO QUE EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA ACTUA EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CONFIERE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE, AL SEÑOR JOSE ALEJANDRO OSPINA ECHEVERRY, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.096.344 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., COMO INTEGRANTE O APODERADO DEL GRUPO A, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA MENCIONADA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (#0341) DE FECHA TRES (03) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CIRCULO DE BOGOTA. COMO EL NUEVO DIRECTOR DE LA SOCIEDAD HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA Y DEL HOTEL NH ROYAL CALI.

GRUPO B

LUZ MARINA ARBOLEDA SANCHEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38.553.740 MAYOR DE EDAD DOMICILIADA EN BOGOTA D.C QUIEN SE DESEMPEÑA COMO CONTRALOR DEL HOTEL OPERADO POR HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA, HOY DENOMINADO HOTELRADISSON ROYAL CALI.;

ALIRIO TORRES LOPEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.152.585, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTA D.C. QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR DE CONTRATORIA DE HOTELES ROYAL S.A.

EN ADELANTE APODERADO O CONJUNTAMENTE APODERADOS

PARA QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A CON CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO B, PUEDAN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EJECUTAR LOS ACTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

FACULTADES

PRIMERO: ADMINISTRACIÓN ORDINARIA.- HASTA CUANTÍA MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, POR OPERACIÓN Y ACTO, NEGOCIAR, FORMALIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ORDINARIA DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOY DENOMINADO HOTEL RADISSON ROYAL CALI, MODIFICARLOS, EJECUTARLOS, CUMPLIRLOS, EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y SUSCRIBIR SU TERMINACIÓN.

LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA LOS APODERADOS, NO PODRAN TENER VIGENCIA SUPERIOR A UN AÑO.

DENTRO DE ESTAS FACULTADES SE INCLUYEN LAS DE COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, Y/O NEGOCIAR BIENES MUEBLES SEMOVIENTES Y MERCADERIAS.

QUEDAN EXCEPTUADAS DE TODAS ESTAS FACULTADES:

I) DAR Y TOMAR DINERO A PRESTAMO O CREDITO, CON O SIN INTERES, SEA O NO CON ENTIDADES DE CREDITO NACIONALES, EXTRANJERAS Y/O SUPRANACIONALES;

CODIGO DE VERIFICACION: 08172TYWJ

NUMERO DE RADICACION: 20170008029-PRI

FECHA DE IMPRESION: MARTES 10 ENERO 2017 10:48:54 AM

PAGINAS: 9

II) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, TERMINAR CONTRATOS DE PRESTAMO O CREDITO;
III) CONSTITUIR, SUBROGAR, MODIFICAR, EXTINGUIR O LIQUIDAR GARANTIAS DE TODO TIPO, SEAN HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, CENSOS Y CUALQUIERA OTROS DERECHOS DE GARANTIA DE NATURALEZA REAL, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO, SEAN FIANZAS, AVALES O CUALQUIERA OTRAS GARANTIAS DE NATURALEZA PERSONAL POR LAS CUALES SE CREEN OBLIGACIONES ACCESORIAS DE GARANTIA TANTO SUBSIDIARIAS COMO SOLIDARIAS, SEAN POR DEUDAS DE LA SOCIEDAD O POR DEUDAS DE TERCEROS;
IV) RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DE ORDEN, EXCUSION Y DIVISION;
V) CONSTITUIR, RETIRAR Y EXIGIR CANCELACIONES DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES DE DINERO EN EFECTIVO, VALORES Y EFECTOS DE TODAS LAS CLASES, EN TODO TIPO DE PERSONAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES, Y CUALQUIER OTRA INSTITUCION SIMILAR;
VI) LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, SUBARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CONTRATOS DE GESTION HOTELERA Y FRANQUICIA, SERVIDUMBRE, USUFRUCTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, CESION DE USO Y DISFRUTE, O CUALQUIERA OTROS QUE TENGAN POR OBJETO LA TRANSMISION DEL DOMINIO, BIENES INMUEBLES, ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES Y CUALQUIERA TITULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL DE SOCIEDADES DE TODO TIPO O LA CONSTITUCION DE CUALQUIERA DERECHOS REALES;
VII) EJECUTAR DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO.

SEGUNDO: COBROS.- PARA QUE COBREN EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL, REQUIERAN EL PAGO Y EXIJAN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER OBLIGACION A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE; RECIBAN CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL O ESPECIE QUE LE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARLE, ACTUALMENTE O EN EL FUTURO A LA SOCIEDAD PODERDANTE, EXPIDAN LOS RECIBOS Y OTORGUEN CANCELACIONES, POR UNA CANTIA MAXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50.000), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

TERCERO: CUENTAS. PARA QUE EXIJAN CUENTAS A QUIENES TENGAN LA OBLIGACION DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE, LAS APRUEBEN O RECHACEN, PAGUEN O PERCIBAN, SEGUN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGUEN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, POR UNA CANTIA MAXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50.000), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

CUARTO: TRANSACCION Y/O CONCILIACION. PARA QUE TRANSIJAN O CONCILIE DIFERENCIAS SOBRE SUS DEUDAS O PLEITOS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE PUDIENDO DAR PROROGAS PARA LA CANCELACION DE OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS DEUDORAS, CON AUTORIZACION PARA EXIGIR DE ESTAS LAS GARANTIAS O SEGURIDADES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS, CON UNA CANTIA MAXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50.000), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

QUINTO: CUENTA CORRIENTE Y OTROS.- PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, DEPOSITOS EN EL MARCO DEL DIA A DIA DE LA OPERACION, Y OTROS CON ENTIDADES FINANCIERAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA ESTIPULAR INTERESES, SEAN DE DEBITO O DEL CREDITO, LLEVANDO LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LOS BANCOS O INSTITUCIONES DE CREDITO EN GENERAL, CON LOS CUALES TENGAN O LLEGUEN A TENER OPERACIONES O NEGOCIOS BANCARIOS EN OPERACIONES CON UNA CANTIA MAXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50.000), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, LOS APODERADOS PODRAN REALIZAR CUALQUIER RETIRO O MOVIMIENTO DE RECURSOS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE DE LAS CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA LO CUAL SUS FIRMAS SERAN INSCRITAS EN LA PERTINENTE ENTIDAD FINANCIERA TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA FACULTAD PRIMERA.

PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS ENTIDADES DE SEGURO Y CORRECTORIAS DE MODO QUE PUEDAN PAGAR PRIMAS Y PERCIBIR INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDAN POR DAÑOS, SEGURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

CODIGO DE VERIFICACION: 08172TYWJ

NUMERO DE RADICACION: 20170008029-PRI

FECHA DE IMPRESION: MARTES 10 ENERO 2017 10:48:54 AM

PAGINAS: 7 - 9

SEXTO: IMPUESTOS.- PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERANTE EN TODO LO RELATIVO A LA DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA ELABORAR, FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES RELATIVAS A CADA IMPUESTO Y RETENCION DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD PODERANTE, Y PARA HACER O REALIZAR SOLICITUDES, ACLARACIONES, PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, INTERPONER RECURSOS, Y EN GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERANTE EN CUALQUIER RECLAMACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS, QUE SEA CONVENIENTE O NECESARIA. Y PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A PUEDAN EJERCITAR LAS SIGUIENTES FACULTADES:

SEPTIMO: REPRESENTACION ASAMBLEAS GENERALES. PARA QUE REPRESENTANTE A LA SOCIEDAD PODERANTE ANTE LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERESES SOCIALES QUE POSEA O REPRESENTANTE EN LAS MISMAS, CON DERECHO A INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS O COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE SOCIOS O COMO MIEMBRO DE JUNTAS DIRECTIVAS PUDIENDO EJERCER LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO O MIEMBRO DE ELLA CON FACULTAD SUFICIENTE PARA EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE, LE CORRESPONDE COMO SOCIO, TODO ELLO PREVIA DELEGACION POR PARTE DE LA SOCIEDAD PODERANTE.

OCTAVO: REPRESENTACION TRIBUNALES Y ADMINISTRACION: PARA QUE REPRESENTANTE A LA SOCIEDAD PODERANTE Y PUEDA COMPARECER ANTE CUALQUIER TRIBUNAL (ORDINARIO O ESPECIAL, DE CUALQUIER GRADO O JURISDICCION), AUTORIDAD, ADMINISTRACION, CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO, Y SERVIDORES DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER PUBLICO SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA LA SOCIEDAD PODERANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGUN CASO QUEDA SIN REPRESENTACIÓN ALGUNA.

PARA QUE PUEDA COMPARECER ANTE NOTARIO Y EFECTUAR REQUERIMIENTO DE TODA CLASE, ASI COMO CONTESTARLOS.

PARÁGRAFO: LABORAL.- EL APODERADO QUEDA FACULTADO ESPECIALMENTE PARA ATENDER LAS LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD PODERANTE: CONTRATAR, FIRMAR CONTRATOS LABORALES, DESPEDIR, RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR DEMANDAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS, CONCILIAR, RECIBIR, ETC., HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

NOVENO: TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS.-PARA QUE TRANSIGA, CONCILIE O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMOS Y REALICE TODOS LOS DEMÁS ACTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PODERANTE, Y PARA QUE RECIBA CUALQUIER SUMA DE DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DE DESISTIMIENTOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES POR CUALQUIER CONCEPTO.

PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERANTE, ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÁ OBLIGADO A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO.

DECIMO: SUSTITUCIONES: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS PARA UNO O MAS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE POLICIA Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS.

CODIGO DE VERIFICACION: 08172TYWJ

NUMERO DE RADICACION: 20170008029-PRI

FECHA DE IMPRESION: MARTES 10 ENERO 2017 10:48:54 AM

PAGINAS: 8 - 9

DECIMO PRIMERO: ARBITRAMIENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISION DE ARBITROS CONFORME A LA SECCION QUINTA, TITULO XXXIII DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE ARBITRAMIENTO RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA QUE LA REPRESENTANTE DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES.

CERTIFICA

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,500,000,000 DIVIDIDO EN 1,000,000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL \$1,500 CADA UNA, DISTRIBUIDOS ASI:

SOCIOS

HOTELES ROYAL S.A.

NIT. 800065539

HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA.

NIT. 800087202

HOTEL ANDINO ROYAL LTDA.

NIT. 800241641

\$89,850,000

TOTAL DEL CAPITAL

\$1,500,000,000

CERTIFICA

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DEL APOORTE QUE CADA UNO DE ELLOS HA HECHO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013
INSCRIPCION: 10 DE OCTUBRE DE 2013 No. 11933 DEL IX

CONSTA EL SIGUIENTE GRUPO EMPRESARIAL

CONTROLANTE: HOTELES ROYAL S.A.

NIT: 800065539-9

DOMICILIO: BOGOTA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INVERSION Y APOORTE DE RECURSOS ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS, ENCAMINADOS A: ESTABLECER UNA ORGANIZACION O CADENA HOTELERA DEL MAS ALTO NIVEL DE ACUERDO A LAS NORMAS Y PARAMETROS INTERNACIONALES DE LA INDUSTRIA-DESARROLLAR LA TECNOLOGIA Y SISTEMAS NECESARIOS PARA LA EFICIENTE PLANEACION, CONSTRUCCION, DOTACION PUESTA EN MARCHA, OPERACION Y SUPERVISION DE PROYECTOS HOTELEROS.

CONTROLADA: HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA.

NIT: 800238090-8

DOMICILIO: CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA TURISTICA Y HOTELERA MEDIANTE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO DENOMINADO HOTEL PACIFICO ROYAL,

PRESUPUESTO DE CONTROL: EL GRUPO EMPRESARIAL OBEDECE A LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION ENTRE LAS SOCIEDADES QUE LO CONFORMAN

CODIGO DE VERIFICACION: 08172TYWJJ

NUMERO DE RADICACION: 20170008029-PRI

FECHA DE IMPRESION: MARTES 10 ENERO 2017 10:48:54 AM

PAGINAS: 9 - 9

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.321272-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: NH ROYAL CALI
UBICADO EN: -K100B 11A 99 DE CALI
FECHA MATRICULA : 03 DE SEPTIEMBRE DE 1992
RENOVO : POR EL AÑO 2016

CERTIFICA

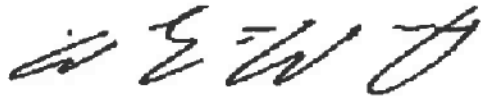
QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUE Quedan EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 10 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 HORA: 10:48:55 AM





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VARGAS JARAMILLO JUAN CARLOS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/stamp of: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LINEA
(At: - A:)

EI: 1/12/2017 12:48:27 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACION
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)
No: A2RBM1248284870
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: HOTEL PARQUE ROYAL S.A.S. Y OTROS // LUIS MENESES
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

051040005041467 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/10/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Bogotá, 10 de Enero de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
QUITO, ECUADOR

JOSE ANGEL ESTEBAN PAÑOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería número 555748, expedida en Bogotá, Colombia; de nacionalidad Española, en su calidad de Representante Legal, a nombre y en representación de las compañías HOTEL PARQUE ROYAL S.A.S., HOTEL ANDINO ROYAL S.A.S., HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA., HOTEL LA BOHEME LTDA. y HOTELS ROYAL S.A. legalmente constituidas en la República de Colombia y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA. legalmente constituida en la República de Colombia y con domicilio principal en la ciudad de Cali, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor LUIS GILBERTO MENESES MONCRIEFF, con Pasaporte Guatemalteco número 250978296, de nacionalidad Guatemalteca mayor de edad, legalmente capaz, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en nombre y representación de las compañías HOTEL PARQUE ROYAL S.A.S., HOTEL ANDINO ROYAL S.A.S., HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA., HOTEL LA BOHEME LTDA., HOTELS ROYAL S.A. y HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA. suscriba, la lista completa de todos sus socios o accionistas de la sociedad Ecuatoriana denominada SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. – COPAXI, conforme lo dispuesto en la ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial 591 del 15 de mayo de 2009 y a las Resoluciones emitidas por el órgano de Control Societario del Ecuador referentes a la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuente con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas.

Cordialmente,

JOSE ANGEL ESTEBAN PAÑOS
REPRESENTANTE LEGAL

HOTEL PARQUE ROYAL S.A.S., HOTEL ANDINO ROYAL S.A.S., HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA., HOTEL LA BOHEME LTDA., HOTELS ROYAL S.A. y HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA.



COLOMBIA, BOGOTÁ, D.C. 11/01/2017



[Signature]

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO,
NOTARIO TITULAR

CERTIFICA:

Que **ESTEBAN PAÑOS JOSE ANGEL**

Se identificó con: C.E. **555748**

manifiesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho.

(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

Bogotá D.C. 11/01/2017

nhn7yug9b0g7

www.notariainlinea.com
EZVNHKEH65ZU9NET

MAM



Rosendo Hop N.1



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

VARGAS JARAMILLO JUAN CARLOS

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

NOTARIO

Lleva el sello/estampilla de:

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado

(Certified - Attesté)

En:

(At: - À:)

BOGOTA - EN LÍNEA

El:

(On: - Le:)

1/12/2017 12:48:27 p. m.

Por:

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

No:

(Under Number: - Sous le numéro:)

A2RBM1248284870

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:

(Name of the holder of document:)

Nom du titulaire:)

HOTEL PARQUE ROYAL S.A.S. Y OTROS // LUIS MENESES

Tipo de documento:

(Type of document: - Type du document:)

PODER ESPECIAL

Número de hojas apostilladas:

(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

1

051040005041467

Expedido (mm/dd/yyyy): 01/10/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Bogotá, 10 de Enero de 2017

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
QUITO, ECUADOR

JOSE ANGEL ESTEBAN PAÑOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería número 555748, expedida en Bogotá, Colombia; de nacionalidad Española, en su calidad de Representante Legal, a nombre y en representación de las compañías HOTEL PARQUE ROYAL S.A.S., HOTEL ANDINO ROYAL S.A.S., HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA., HOTEL LA BOHEME LTDA. y HOTELES ROYAL S.A. legalmente constituidas en la República de Colombia y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA. legalmente constituida en la República de Colombia y con domicilio principal en la ciudad de Cali, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor LUIS GILBERTO MENESES MONCRIEFF, con Pasaporte Guatemalteco número 250978296, de nacionalidad Guatemalteca mayor de edad, legalmente capaz, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en nombre y representación de las compañías HOTEL PARQUE ROYAL S.A.S., HOTEL ANDINO ROYAL S.A.S., HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA., HOTEL LA BOHEME LTDA., HOTELES ROYAL S.A. y HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA. suscriba, la lista completa de todos sus socios o accionistas de la sociedad Ecuatoriana denominada SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. – COPAXI, conforme lo dispuesto en la ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial 591 del 15 de mayo de 2009 y a las Resoluciones emitidas por el órgano de Control Societario del Ecuador referentes a la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuente con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas.

Cordialmente,



JOSE ANGEL ESTEBAN PAÑOS
REPRESENTANTE LEGAL

HOTEL PARQUE ROYAL S.A.S., HOTEL ANDINO ROYAL S.A.S., HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA,
HOTEL LA BOHEME LTDA., HOTELES ROYAL S.A. y HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VARGAS JARAMILLO JUAN CARLOS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/16/2017 12:39:08 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RBQ1239124310
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI. // HOTELES
(Name of the holder of document: ROYAL S.A. Y OTROS
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACION NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

051040005046018

Expedido (mm/dd/yyyy): 01/10/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 49892

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GILBERTO MENESES MONCRIEFF -
GERENTE

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: HOTELES ROYAL S.A.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: COLOMBIANA

DOMICILIO: CALLE 113 N. 7 – 21 T.A Bogotá

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o
Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: LUIS GILBERTO MENESES MONCRIEFF

NACIONALIDAD: GUATEMALTECA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: P.GTM 250978296.

DOMICILIO: QUITO - ECUADOR



